

SUBASTAS

ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAL- CARNERO

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión de 16, y de conformidad con lo acordado en las de 12 y 24 de Enero próximo pasado, se abre concurso por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta las doce del día correspondiente al de la celebración del concurso para las obras de instalación de nueva red de distribución de aguas potables a la población y las de depuración de aguas residuarias del Matadero municipal, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras que se sacan a concurso son las siguientes:

A) Apertura de zanjas y cierre de las mismas, una vez hechos los debidos tendidos de cañerías.

B) Realización de todas las obras indispensables a la completa instalación de la red de distribución, con estricta sujeción a las condiciones y circunstancias del proyecto de obras formado por el Ingeniero D. Nicolás de Arespacochaga y a las exigidas por los señores Ingenieros Directores de las carreteras que cruzan esta población, de Madrid a Cáceres-Portugal, afecta al Circuito Nacional de Firmes Especiales, y las de Brunete-Navalcarnero y Navalcarnero-Griñón, de la Sección provincial de Obras públicas del Estado.

C) Realización de las obras de depuración de aguas residuarias del Matadero municipal, de acuerdo con los proyectos hechos por el ingeniero D. Victor Malagrava.

2.ª La cantidad presupuestada por este Ayuntamiento para las obras que se adjudiquen por el presente concurso es de 139.917,30 pesetas, a pagar por liquidación de obra hecha en plazos mensuales.

3.ª Para tomar parte en este concurso se constituirá previamente en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento la fianza provisional, consistente en la cantidad de 6.995,86 pesetas.

4.ª El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir en el plazo de cuatro días de hecha la adjudicación de las mismas, la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, juntamente con el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal.

6.ª Las obras quedarán terminadas en un plazo que no exceda de seis meses de comenzadas las mismas, viniendo obligado el adjudicatario a empezarlas dentro de los ochos días siguientes a la adjudicación del concurso.

7.ª El adjudicatario se comprometerá a empezar en las obras solamente obreros de Navalcarnero, con excepción de requerir el trabajo especial competente por parte de los obreros que hayan de ejecutarlos o no haber disponibles obreros en la localidad.

8.ª Todos los anuncios, como los demás gastos que origine este concurso,

serán de cuenta del adjudicatario de las obras, y de la adjudicación se otorgará la oportuna escritura pública con las condiciones convenientes.

9.ª El adjudicatario viene obligado a cumplir las disposiciones legales referentes al pago de cuotas del Retiro obrero y demás de las leyes sociales vigentes.

10. Las anteriores bases serán cumplidas de la manera que se determina en los pliegos de condiciones que, juntamente con los proyectos de obras, Memorias, planos y presupuestos, se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

11. Este Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición más ventajosa o desecharlas todas, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

Navalcarnero a 4 de Febrero de 1936.
El Alcalde, Alejandro González.

Modelo de proposición.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Navalcarnero.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de ese Ayuntamiento inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones al concurso para la construcción de las obras de nueva red de distribución de aguas a domicilio y saneamiento del Matadero municipal; enterado asimismo de los proyectos de dichas obras, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditada en forma legal por los documentos que se acompañan), a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (importe en pesetas, en letra y en cifras).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S-110

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don José Cremades y Cremades, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este distrito.

Hago saber: Que a las once horas del día que haga quince, que empezarán a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la cuarta subasta del aprovechamiento maderable ordinario de los tres lotes del monte del Estado denominado "Río Madera y Anejos", que a continuación se expresan y correspondientes al año forestal de 1935-36.

Lote número 1.—Constituido por 651 pinos, señalados en el tramo V del Cuartel E de la Sección 1.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 506,453 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de

16,20 pesetas el metro cúbico, en pesetas 8.204,53.

Lote número 2.—Constituido por 1.256 pinos, señalados 408 en el tramo V del Cuartel E de la Sección 1.ª y 848 en el tramo VI de la misma Sección y Cuartel, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 508,859 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en 8.243,52 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 727 pinos, señalados en el tramo VI del Cuartel E de la Sección 1.ª, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 497,792 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 16,20 pesetas el metro cúbico, en pesetas 8.064,23.

Comprenden, pues, en conjunto los tres lotes 2.634 pinos, con un volumen de 1.513,104 metros cúbicos, y cuyo importe total asciende a la cantidad de 24.512,28 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, dos o los tres lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte "Río Madera y Anejos".

Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, dos o los tres lotes, especificando el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento de los tres lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para este año forestal de 1935-36, formulado por la Sección 1.ª de este Distrito, siendo el plazo para la ejecución el de un año, contado a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, dos o la totalidad de los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito de Jaén, el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 6 de Febrero de 1936.—José Cremades.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable dividido en tres lotes de 2.634 pinos, que ha de verificarse en el monte denominado "Río Madera y Anejos", del Estado, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1
Por el lote número 2
Por el lote número 3

(Fecha y firma del interesado.)

S-100

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA****Provisión de Escuelas por el turno de consortes.**

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29), sobre la provisión de Escuelas nacionales en Maestros consortes, y por acuerdo de la Junta de Autoridades de esta provincia de 30 del actual, se nombra a doña Dolores Vila Rodríguez, actualmente Maestra de la Escuela nacional de párvulos núm. 1 de Vélez (Mainga), para la Escuela nacional unitaria de niñas de La Cala del Mora (Benagalbón), como consorte del Maestro de aquella localidad, don Francisco Rubia Lagos.

Lo que se publica en este periódico oficial para el conocimiento general, en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Málaga, 31 de Enero de 1936. — El Jefe de la Sección, Antonio Quintana. P—109

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZAMORA

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15, 22 y 29 del mismo), y Orden de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero), se anuncian para su provisión en propiedad por los turnos que se expresan a continuación, las Escuelas siguientes:

Para proveer en Maestros.

Por concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Bóveda de Toro; Ayuntamiento, Bóveda de Toro; clase de la Escuela, unitaria número 2; Censo, 1.815 habitantes.

Villalobos; ídem; unitaria número 2; 1.053 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, San Miguel del Valle; Ayuntamiento, San Miguel del Valle; clase de la Escuela, unitaria; Censo, 1.151 habitantes.

Para proveer en Maestras.

Por concursillo, traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Bóveda de Toro; Ayuntamiento, Bóveda de Toro; clase de la Escuela, unitaria número 2; Censo, 1.815 habitantes.

Villalobos; ídem; unitaria número 2; 1.053 habitantes.

Por traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes:

Localidad, Bercianos de Aliste; Ayuntamiento, San Vicente de la Cabeza; clase de la Escuela, mixta; Censo, 357 habitantes.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar expresadas Escuelas, presentarán sus instancias en esta Sección hasta las

diez horas del día 15 del actual, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, acompañando a las mismas las hojas de servicios certificadas y partidas de matrimonio los consortes y cuantos documentos justifiquen sus derechos.

La adjudicación de las vacantes se efectuará en esta Sección, a las once del día ya citado por la Junta de Autoridades de Primera enseñanza.

Zamora, 1 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Juan Santos.

P—111

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA—LA CORUÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 641, de pesetas nominales 3.700, de 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal el 14 de Abril de 1924 a nombre de don José Andrade Sánchez, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Daniel Aler.

X—569

REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma, que el día 15 del corriente mes de Febrero, se abonará el cupón número 13 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en los Bancos de Urquijo y Español de Crédito y en sus filiales de provincias; y en Oviedo, en el Banco Herrero, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de Febrero de 1936.—José Villegas García.

X—557

CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo y con arreglo a los artículos 17 y 23 de sus Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 22 del presente mes, a las doce horas, en la calle de Covarrubias, número 4, de esta villa, para tratar de la ampliación del capital social.

Madrid, 8 de Febrero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Yáñez Albert.

X—552

ALCALDIA DE ALBUDEITE

Don Gaspar Ripoll Hermosilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que teniendo que practicar una excavación y traslado de todos los restos existentes en el antiguo Cementerio de esta villa, por encontrarse en estado ruinoso; cuyos restos serán trasladados al nuevo Cementerio, que se encuentra funcionando desde el año 1912; así lo hago saber por el presente edicto, para que todos aquellos interesados que deseen trasladar los restos de sus familiares, lo hagan en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; bien entendido que transcurrido dicho plazo se procederá por este Municipio a llevar a efecto la monda antes mencionada y que se tiene acordada por esta Corporación y con la correspondiente autorización para ello.

Albudeite, 18 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gaspar Ripoll Hermosilla. X—558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Luis Jiménez Armijo, Juez de primera instancia del partido de La Almunia de Doña Godina.

Hago saber: Que doña Teresa Laviaga Rubio, natural de La Almunia, casada con D. Tomás Gutiérrez Rubio, falleció en la misma el día 12 de Agosto de 1876, bajo testamento otorgado en dicha villa el referido día ante el Notario D. Miguel Nolvós Zuaza, por el cual instituyó y nombró en heredera suyas universales de todos sus bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones, a sus dos hermanas doña Vicenta y doña Inés Laviaga Rubio, disponiendo a la vez que muertas éstas recayera la herencia en su sobrino D. Juan Hernández Laviaga, y si éste falleciese sin sucesión que recayera dicha herencia, la mitad en los hijos de los hermanos del marido de la testadora, y la otra mitad se destinara a la celebración de misas por el alma de la testadora y familia y para limosnas, siendo obligación de los herederos alumbrar a la Virgen de los Dolores.

Que D. Juan Hernández Laviaga, casado con doña Teresa Castillo Cerdán, falleció sin descendencia en La Almunia el día 1 de Abril último.

Que han comparecido ante este Juzgado promoviendo juicio de adjudicación de los bienes que constituyen la herencia de la citada causante doña María Gutiérrez Vela y doña María Sánchez Gutiérrez, hijas, respectivamente, de los difuntos D. Joaquín y doña Ramona Gutiérrez Rubio, hermanas que fueron de D. Tomás Gutiérrez Rubio, marido que fué de la causante, y por tanto, sobrinas carnales por afinidad de la misma.

Y por el presente, se llama a los que se crean con derecho a los bienes de la citada causante, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Dado en La Alnunia, 17 de Enero de 1936.—El Secretario, Pascual Candela.—El Juez, Luis Jiménez.

X—567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, seguido por doña Carmen Bellido Romero, con la representación de su esposo D. Domingo Cuadra Blázquez, contra D. Antonio Casco García, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describen, estando señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el 16 de Marzo próximo, y hora de las doce; haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mencionado tipo.

Fincas que se subastan.

Primera. Un lote o suerte de tierra calma y manchón en el partido de la Dehesa de los Potros, de este término municipal, de doscientas ochenta y una fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes a 180 hectáreas, 22 áreas y cinco centiáreas; lindando: por el Saliente, con tierras de D. Francisco González Machuca y D. Antonio García; al Poniente, con más de D. Francisco Rama Escobedo; por el Mediodía, con la Sierra de Chimeneas; y Norte, con la carretera del valle de Abdalajís.

Tipo de subasta, sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Segunda. Una casa situada en esta ciudad, calle Carrera, hoy General Ríos, número 18; lindera: por la derecha, entrando, con casa de D. José González Ramos; izquierda, otra de herederos de D. Juan Gómez Quintero, y espalda, da a la calle Fresca, a donde tiene postigo; y consta de mil ochenta y seis metros, 96 centímetros cuadrados.

Tipo de subasta, treinta y un mil quinientas pesetas.

Dado en Antequera a 4 de Febrero

de 1936.—El Juez, Isidro Raso, — El Secretario interino, Bonifacio Berna.

X—553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de 30 de Enero último dictada en la sección primera de los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima belga "Niel-on-Rupell", se hace público que se ha señalado para la celebración de la primera Junta de acreedores, en que ha de tener lugar el nombramiento de Síndicos, el día 7 de Marzo próximo, y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán); y por la presente se cita a todos los acreedores, de domicilio desconocido, para que concurren a dicha Junta por sí o por legítimo representante o apoderado, y con el título justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12, de esta capital, en providencia de 30 de Enero último, dictada en la sección primera del juicio universal de quiebra de la Sociedad anónima belga "Niel-on-Rupell", decretada a instancia de la entidad acreedora Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, por la presente se requiere a los Consejeros de Administración de la Sociedad quebrada D. Georges Hannecart, Ingeniero, habitante en 41 Boulevard de Souverain, 144, Anderghem-Bruselas; D. Juston Añardin, industrial, habitante en la calle de Beau Site, Bruselas; D. Amédée Begaul, actuario, habitante en la Avenida de Derby, 12, Bruselas; D. Gustave Deroover, industrial, habitante en la Avenida Jean Linden, 17, Bruselas, y D. Jean Famsens, industrial, habitante en la Avenida Louise, 175, Bruselas; para que presten fianza de Cárcel segura, en cantidad de cien mil pesetas cada uno, en metálico o valores; bajo apercibimiento de ser conducidos a la Cárcel en cuanto ingresen en territorio español.

Barcelona, 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, Arturo Clavería.

X—570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencias de 23 de Diciembre y 31 de Enero últimos, dictados en la Sección primera de los autos de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Antonio Barceló Fages, por el presente se cita a los acreedores de ignorado domicilio, para que el día 27 del actual, y hora de

las dieciséis, comparezcan en forma para la celebración de la primera Junta general de acreedores, a fin de nombrar los síndicos de la quiebra, cuya Junta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que los acreedores que no figuren en la lista presentada por el Comisario para tomar parte en la Junta, deberán presentar antes de ella al Comisario D. Rosendo Alvarez Arbiol, de esta vecindad, habitante en la Ronda de San Pedro, 70, principal, segunda, los documentos que comprueben créditos líquidos contra el quebrado.

Que los que presenten créditos transferidos deberán acreditar que han notificado la transferencia al depositario D. Justino Ochoa Sánchez Brunete, también de esta vecindad, con domicilio en la calle Bailén, 206, primera, segunda, y que han satisfecho por la transferencia el correspondiente impuesto de Derechos reales, y que los que no concurren por sí, deberán hacerlo mediante poder que exhibirán en el acto de la Junta, en el que conste la facultad de concurrir a Juntas de acreedores.

Barcelona, 5 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

X—566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí en juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Emilio de la Sierra Quintero, a nombre de D. Manuel Sibón Perifán, contra D. Esmeraldio Domínguez Macaya, sobre cobro de un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

1.—Una finca urbana en Sevilla, calle que se llamó Central y hoy Brasil, formada como otras en terrenos segregados de la Huerta de San Sebastián o de la Cruz, número 5, y se denomina Villa Concha, siendo su extensión superficial 730 metros cuadrados, de los que corresponden al edificio u hotel 212 metros y 70 decímetros cuadrados, estando destinado el resto a jardín; su área está limitada por cuatro lados que forman un rectángulo, de los que la finca de fachada mide 20 metros.

Lindando: por el frente, o Sur, con la calle del Brasil; por la derecha, o Este, con la calle Santa Rosa y parcela segregada de la finca que se describe; por la izquierda, u Oeste, con jardín del hotel de la Marquesa de Jerez de los Caballeros, y por el fondo, o Norte, con finca de D. Joaquín Benjumea, estando construido el hotel en el lindero de la derecha, teniendo luces directas a la calle Santa Rosa, y siendo el nuevo tipo de subasta ciento doce mil quinientas pesetas.

2.—Una casa en Tabladilla, destinada a fábrica de hielo, en el linde izquierda de la carretera de Sevilla a Dos Hermanas, sin número de gobierno; que linda: por la entrada u Oeste, con la carretera; por el Norte, o izquierda, con una Avenida sin nombre, que conduce al edificio construido para

la Comisaría Algodonera del Estado; por el Sur, o derecha, y Este, o espalda, con terrenos segregados de la antigua huerta, teniendo su fachada principal a la carretera, y mide 1.631 metros 95 decímetros cuadrados, existiendo en dicha finca instalada de modo permanente una fábrica de hielo con sus maquinarias y demás artefactos, siendo el nuevo tipo de subasta de la finca con la fábrica seiscientos mil pesetas.

El acto del remate ha de tener lugar en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 28 de Marzo próximo, a las doce, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del nuevo tipo de la finca que se trate de rematar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor señalado a cada finca.

Que la subasta se verifica sin suplir la falta de títulos.

Que el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que tengan dichas fincas, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio de venta.

Y que los autos y la certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Cádiz a 3 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).

X—565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRECHILLA

Don Emilio Doral y Pazos, Juez de primera instancia de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Inocencia Martín Segoviano, expediente de declaración de ausencia de su hermano de doble vínculo Gregorio Martín Segoviano, solicitándose también por aquélla la administración de los bienes de éste, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama al ausente D. Gregorio Martín Segoviano y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniéndose a los que se crean con mejor derecho que la solicitante, deberán comparecer dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Frechilla a 30 de Octubre de 1935.—El Secretario judicial, Benito Fernández.—El Juez, Emilio Doral y Pazos.

X—558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de

primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por D. Ruperto Alcúa, contra D. Pedro Durán y Peiayo, en reclamación de un préstamo de 20.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

Primera. Una casa situada en la villa de Leganés y su calle del Sol, antes de las Jaboneras, que hace esquina al callejón de los Masones, señalada con el número 21; la cual comprende una superficie de 1.102 metros 13 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.196 pies, también cuadrados, distribuida en piso bajo y principal y cámaras; dentro de cuyo perímetro existe un palomar de palomas bravas; y linda esta casa: por la derecha, entrando, con el callejón de los Masones; por la izquierda, con casa de D. Antonio Rey, y por la espalda, con casas de D. Benigno Quirós y herederos de don Rufino Fernández Toribio, después de D. José Fernández Cuervo.

Segunda. Otra casa sita en la villa de Leganés, con fachadas a las calles de Torrubia y del Estebón, señalada por la primera de ellas con el número 8, que mide una superficie de 6.758 pies cuadrados, equivalentes a 602 metros y 30 decímetros, y linda: por la derecha, entrando, con la de herederos de doña Isabel Martín; por la izquierda, con las de D. Crispulo Martín y D. Pascual Maroto García, y por la espalda, con la calle del Estebón y casa de D. Benito Callejo.

Tercera. Otra casa sita en la villa de Leganés y su calle del Charco, señalada con el número 61, partido judicial de Getafe. Tiene su fachada principal al Norte, en la repetida calle del Charco, con una línea de 32 metros; la medianería de la derecha, o sea al Oeste, forma con la fachada ángulo recto, con una línea de 12 metros 55 centímetros, y linda con solar del Sr. Latorre; la medianería de la izquierda, o sea al Este, forma también con la fachada ángulo recto, en una extensión de 17 metros, y linda con solar de los herederos de D. Pablo del Val, y el testero que cerraba el sitio, o sea al Sur, forma ángulo obtuso con la medianería de la derecha y agudo con la de la izquierda, en una línea de 32 metros 11 centímetros, y linda con solar de los ya mencionados herederos de D. Pablo del Val.

Cuarta. Finca rústica destinada a huerta, sita en el término de Leganés, a donde llaman Navajuelo y San Nicasio, que contiene una casa de planta baja para el hortelano, pozo, noria y estanque. Mide dos hectáreas, 25 áreas y 11 centiáreas, y linda: por el Este, con finca del ferrocarril de Malpartida; por el Oeste, tierras de Ballina y de la testamentaria de D. José María Durán; por el Norte, la misma testamentaria, y por el Sur, vereda del Lavadero y tierra de D. Ildelfonso Branales.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Getafe, el día 3 de Marzo próximo, a las doce,

con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 10.000 pesetas por la primera finca; 8.000, para la segunda; 6.000, por la tercera, y 10.000 pesetas, por la cuarta, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Febrero de 1936.—El Juez de primera instancia, Felipe de Arin.—El Secretario, Luis Moliner.

X—563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Filiberto Chuliá Raga y Raga, siguiéndose el procedimiento contra doña Fernanda Zea Castillo y de sus hijos D. Filiberto y doña Fernanda Claudia Zea, actuales dueños de la finca, en reclamación de un préstamo de 122.500 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente finca, en Valencia:

Casa en Valencia, número 17 de la calle de Matías Perelló, que consta de seis plantas. Ocupa una superficie de 322 metros y 80 decímetros cuadrados, o 4.190 pies cuadrados; correspondiendo a la parte edificada 264 metros, igualmente cuadrados, y el resto se destina a patios. Linda: por su frente, en una línea de 12 metros y cinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, saliendo, en una línea de 26 metros y 90 centímetros, con D. Filiberto Chuliá Raga; por la izquierda, en una línea también de 26 metros y 90 centímetros, con D. Francisco Verdaguer Lluchy; por el fondo o espalda, con don José Collé y otros.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Valencia, el día 2 de Marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será la cantidad de 183.750 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actor, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de Enero de 1936.—El Juez de primera instancia, Felipe de Arin.—El Secretario, Luis Moliner. X—564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia en el Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, del que es Secretario el que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Felipe Santos Monge, promovido por sus sobrinas carnales doña Aquilina y doña Antonia Santos Rodríguez, en cuyo expediente he acordado en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de D. Felipe Santos Monge, de sesenta y seis años, natural y vecino de Madrid, hijo de Agustín y de Aquilina, que falleció en estado de viuda de doña Edith Croxford Chitty, conocida en España por Edith de Santos Croxford, en su domicilio de la calle de la Encarnación, de Madrid, número 4, piso bajo, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni más parientes conocidos hasta la fecha que le sobrevivan que sus hermanos de doble vínculo doña Narcisca, D. Cipriano y doña Juliana Santos Monge y sus sobrinas, hijas de otro hermano fallecido D. Ignacio Santos Monge, llamadas doña Aquilina y doña Antonia Santos Rodríguez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 7 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial: ante mí, Joaquín Argote. X—568

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Pladellos Clot, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de ochenta mil pesetas la siguiente finca:

En La Granada y Villafranca del Panadés.—Casa-torre con jardín, denominada Villa Mercedes, en dichos términos de La Granada y Villafranca.

La casa-torre, en forma de chalet, ocupa una superficie de 160 metros cuadrados, equivalentes a 2.060 con 80 pies cuadrados, compuestos de bajo, primer piso y desván, sin número, con una capilla oratorio privado, que tiene una superficie de 84 metros cuadrados, con una casa para el colono, compuesta de bajos y un piso con una superficie de 120 metros cuadrados, con unos cobertizos y unos bajos, en los que hay lavaderos, con una superficie de 226 metros cuadrados, y con una extensión de terreno destinado a jardín, parque y huerto, circuido de pared.

Ocupa en junto una superficie de tres hectáreas, 82 áreas y 86 centiáreas, de las cuales dos hectáreas, 23 áreas y 56 centiáreas, corresponden al término de Villafranca del Panadés y el resto al término de La Granada.

El acto de la subasta, tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Villafranca del Panadés.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la suma de ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con quince días de antelación al señalado, por lo menos, en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de Cataluña y en uno de los periódicos diarios de Barcelona.

Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. X—562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Leopoldo Español Villasante, representado por el Procurador D. Juan de Ugarte, contra D. Agustín Gómez Galiana, sobre pago de 94.620 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas y hoy gravadas, en las escrituras origen de los mismos, consistentes en:

Un pedazo de tierra llamado Redilao, en el término municipal de Almagro y sitio de la Vereda, de tres fanegas, o sea una hectárea, tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: al Saliente, con otras de José María Lavieja; Mediodía, la Dehesilla de Almagro; Poniente, tierras que pertenecieron a José María Nieto, y Norte, otra de D. Jesús Escobar Andarías.

Salió en segunda subasta por seiscientas sesenta pesetas.

Otro pedazo de tierra llamado de Nieto, en dicho término y sitio del Nabajo, de siete fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y siete centiáreas; linda: Saliente, herederos de Josefa Carrasco; Mediodía, Dehesilla titulada de Almagro; Poniente y Norte, herederos de D. José María Viejo.

Salió en segunda subasta por mil ciento cuarenta pesetas.

Tierra titulada Loma de Almenralejos, en dicho término y sitio entre el camino del Moral y de la Caridad, de sesenta y tres fanegas, diez celemines y tres cuartillos, igual a cuarenta y una hectáreas, catorce áreas y sesenta centiáreas; que linda: por Saliente, con tierras de D. Ignacio Rodríguez; Mediodía, suertes de los Jabalones; Poniente, Pedro Antonio Rodríguez, antes el Ayuntamiento de Almagro, y Norte, viuda de José María Medina.

Salió en segunda subasta por tres mil pesetas.

Tierra titulada Lomas de Velasco, término de Almagro, sitio de Matabesillas, de setenta y tres fanegas, equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda: por Saliente, tierras de Alberto Pascual, Juan Francisco Carrero y José Fernández Bermejo; Mediodía, predio

de José Sobrino Bacele y Pablo Barato; Poniente, tierra de Jesús Largo, y Norte, Agustín Parras.

Salió en segunda subasta por siete mil quinientas pesetas.

Tierra titulada Loma Larga de Peñalucía, titulada Baldíos; en término de Almagro, en Matabestias, de ciento treinta fanegas y dos celemines, equivalentes a ochenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, tierras de Angel Andraes, D. Emeterio Aedo y herederos de D. José Reimpio; Mediodía, Juan Francisco Rodríguez y herederos de D. Francisco Piñuela; Poniente, Antonio Bustamante, y Norte, herederos de D. Manuel Teller Malagón.

Salió en segunda subasta por nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Tierra en expresado término y sitio de la Cañada del Romero, de ocho fanegas, llamada el Rompio, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, que linda: al Saliente, con el liego del Cerro; Mediodía, Jesús Largo; Poniente, José Soló, y Norte, Jesús Largo.

Salió en segunda subasta por seiscientos pesetas.

Otra tierra en término de Almagro y sitio de Matabestias, o cañada del Romero en Peñalucía, de cabida diecisiete fanegas y diez celemines, equivalentes a once hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: Saliente, con los liegos de la loma llamada Minillas y tierras de herederos de D. Julián Pérez de Gracia y D. Emeterio Aedo; Mediodía, el D. Pedro Arbeleche y Loma de Peñalucía, y Norte, el carril de la casa de Matabestias.

Salió en segunda subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Un pedazo de tierra en dicho término y sitio camino del Moral, de haber doce fanegas, igual siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, camino del Moral; Mediodía, liegos de la Dehesa de Hilares; Poniente, liegos del Cerro, y Norte, Julián Herguido Carril.

Salió en segunda subasta por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra en término de Almagro, sitio cañada de Calero, entre el camino del Moral y de la Caridad, denominada Loma Corta; su cabida, diez hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas, igual a quince fanegas, ocho celemines y un cuartillo; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedad de vecinos de Almagro.

Salió en segunda subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Otro pedazo en dicho término y sitio Cuesta del Hormigón del Cerro de la Jozosa, de once fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Saliente, con tierra de los herederos de José María Galiana, Leandro Pérez Cañizares; Poniente, predio de los herederos de D. Leandro Pérez, y Norte, lo liego del Cerro.

Salió a segunda subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Otro pedazo en dicho término y sitio de las Cañadas Mahonas, de nueve fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a siete hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y nueve centi-

áreas, que linda: Saliente, con tierra de D. Antonio Prieto; Mediodía, herederos de D. Juan Pedro Rosales; Poniente, lo liego del Cerro, y Norte, herederos de D. José María Galiana.

Salió en segunda subasta por trescientas pesetas.

Tierra en dicho término y sitio de los Congostos, camino del Moral, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Saliente, otro de Pedro Cañizares; Mediodía, Eugenio Bustamante; Poniente, Joaquín Torres; y Norte, liegos del Cerro.

Salió en segunda subasta por setecientas cincuenta pesetas.

Tierra en dicho término y sitio de Cañada de Romero, de doce fanegas, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a siete hectáreas, ochenta áreas y sesenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, liegos del Cerro; Mediodía, herederos de D. José Mediano; Poniente, senda de la Cañada, y Norte, herederos de D. Pedro Arbeleche.

Salió en segunda subasta por cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra, Quijar, en dicho término y sitio de las Cañadas Mahonas, en la Dehesa de Hilares, de cuatro fanegas, dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Saliente y Mediodía, la Dehesa de Hilares; Poniente y Norte, con fincas antes descritas.

Salió en segunda subasta por doscientas diez pesetas.

Una casa-morada, de planta baja y principal, cuya medida superficial se ignora, situada en la ciudad de Almagro, en su plaza pública de la Constitución, señalada con el número 43, sin que se le haya conocido otro ni lo tenga la manzana en que se encuentra; lindante: por la derecha, saliendo, con casa-posada que pertenece a Gustavo Simoneau y una Capellanía que disfruta D. Vicente Canuto Ortega, Presbítero; por la izquierda, con otra de doña Isabel Díaz Arbeleche y con otra de la testamentaria de don José Escobar Torres, y por la espalda, con ésta y con otra de D. Basilio Gil y con la calle de las Animas, a la cual tiene puerta falsa o trasera, y junto a ésta, dentro de la misma casa, o sea en el corral-jardín, una bodega con varias tinajas que, próximamente, tenían de cabida dos mil arrobas; habiéndose ampliado esta bodega hasta tener sesenta tinajas para dieciocho mil arrobas, y construido encima un granero como para unas ocho mil fanegas. Esta bodega tiene puerta de entrada independiente del resto de la casa, por la misma calle de las Animas; se halla asegurada de incendios por la Compañía La Unión y El Fénix Español.

Salió en segunda subasta por treinta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas.

Un quinón en el término de la ciudad de Almagro y sitio camino del Moral, de nueve fanegas, o sean cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante: por el Norte, con Ignacio Rodríguez; Levante, herederos de D. Francisco Gil; Sur, tierras del Mayoral de Treviño, y Poniente, el Carril.

Salió en segunda subasta por seis mil pesetas.

Una huerta en el mismo término; sitio de Matabestias, de seis fanegas, igual a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; linda: por el Norte, con otra de D. Enrique Piñuela Echeandía; Sur y Oeste, con el camino de Matabestias, y Norte, acequia de Peñajero.

Salió en segunda subasta por seis mil pesetas.

Una casa en Almagro, en el ejido de la Cartetería, señalada con el número 1; no lo tiene la manzana; con un huerto unido a la misma, que antes tuvo entrada por la calle de los Descalzos; tiene de extensión superficial nueve celemines, tres cuartillos y quince varas, equivalentes a cincuenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, ignorándose la extensión de la casa; linda: por la derecha, con la callejuela de los Descalzos, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de Vicente Patón, y por la espalda, con otra de D. Ricardo López.

Salió en segunda subasta por dieciocho mil pesetas.

Una casa con huerto unido, de unas dimensiones de sesenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, o sea una fanega y tres cuartillos, en Almagro, sita en el arrabal llamado del Tuledillo, sin número, ni la manzana, ni nombre conocido; se ignoran sus dimensiones, y linda: por la derecha, con casa de Vicente Chaves; por la izquierda, con la calle de la Fuente; por la espalda, con casa de Catalina Piniado, teniendo puerta de entrada por el camino que conduce a San Edefonso.

Salió en segunda subasta por dieciocho mil pesetas.

En los referidos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Domínguez, Madrid, 28 de Enero de 1936. Por presentado el anterior, únase a sus autos, y como se solicita, se saquen de nuevo a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas en la escritura origen de estos autos, según se describen en el escrito de esta parte de 10 de Octubre próximo pasado; cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos, con la antelación de veinte días, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real, y fijación de otro en el sitio público de costumbre de Almagro; previniéndose en ellos que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 131, en su regla cuarta, de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsis-

testes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para la fijación del edicto en Almagro y publicación en el *Boletín Oficial* de Ciudad Real, librense los correspondientes exhortos a los Juzgados de primera instancia de tales poblaciones.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe: Antonio Domínguez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero."

Dado en Madrid a 28 de Enero de 1936.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.
X—554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 29 del actual por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por D. Francisco Criado Aljama, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de cincuenta mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Sevilla. — Casa en construcción, señalada en el plano de parcelación con el número 12, en término de dicha ciudad y Camino de la Fuente del Arzobispo, pago de la Trinidad, que constará de dos plantas, y linda: por el Norte, con dicho Camino de la Fuente del Arzobispo, hoy carretera de Sevilla a Carmona, por donde tiene la entrada; por su derecha, entrando, con tierras de la hacienda de Santa María; al Sur, con la parcela número 13 de doña María del Amparo Jiménez, y por el Oeste, con la calle de nueva formación, señalada con la letra A, de seis metros de anchura.

La figura es rectangular y constará de una superficie de 200 metros cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, y en el de igual clase que por reparto corresponda de Sevilla, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 11 de Marzo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Felipe Uribarri.
X—561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de primera instancia de la ciudad de Olivenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D. Angel Carapeto Zambrano, de esta vecindad, en cuyo expediente se solicita sean declarados únicos herederos abintestato de D. José Carapeto Zambrano sus hermanos de doble vínculo el referido D. Angel y D. Ricardo y doña Paz Carapeto Zambrano; cuyo causante, siendo de estado soltero, hijo de D. José y doña Magdalena, difuntos, de cincuenta y ocho años de edad, natural y residente en esta ciudad, falleció en Madrid, donde accidentalmente se encontraba por razón de su enfermedad, el día 6 de Noviembre de 1935, sin otorgar testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, correspondiendo la herencia a sus dichos tres hermanos; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 31 de Enero de 1936.—El Juez, Antonio Lena López. El Secretario, Eduardo Zoido.

X—555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

Don Alfonso Bernaldez Avila, Juez de primera instancia del partido de Sigüenza.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. José Moreno, como Procurador de D. Enrique López Izquierdo, vecino de Madrid, contra los vecinos de esta ciudad D. José Serrano Martín y D. Zacarías Martín Pareja, en reclamación de cuarenta y un mil pesetas adeudadas, y otras cinco mil más para costas y gastos, habiéndose dictado providencia, acordando sacar a la venta en pública subasta, y por vez primera, la finca siguiente:

Un edificio destinado a Teatro-Cine en esta ciudad de Sigüenza, enclavado en el sitio llamado Los Jardinillos, cuyo terreno mide en total 38 metros 70 centímetros de largo por igual superficie de ancho, o sean 1.427 metros cuadrados; linda: por el frente, con calle del Conde de Romanones; por derecha, entrando, con Travesía de San Roque; izquierda, carretera de Alcuzeza, y espalda, o testero, Glorieta de las Cruces.

El edificio ocupa una superficie de 18 metros de ancho por 33 metros 10 centímetros de largo, aproximadamente, dando la fachada principal a la calle del Conde de Romanones, y des-

tinándose a jardín el resto de la superficie del terreno.

El Teatro consta de dos plantas, y está situado en el ángulo que forman las calles del Conde de Romanones y la Travesía de San Roque, completamente aislado de los edificios circundantes, con tres puertas de salida a la Travesía de San Roque, otras tres al jardín y la principal a la calle del Conde de Romanones. Su construcción es de hormigón de piedra, mortero hidráulico con almeñilla, entramado vertical metálico y cubierta de urallita acanalada.

Tiene un vestíbulo por cada planta y debajo del piso del anfiteatro un espacio destinado a Bar.

La sala tiene una capacidad cúbica de 3.171 con 84 metros cúbicos y 806 localidades.

Consta de todas las dependencias necesarias: enfermería, retretes, cabina cinematográfica, instalaciones de alumbrado y calefacción, y el escenario con todos sus servicios accesorios, cuartos de artistas y salida directa al exterior.

Valorado en cincuenta mil pesetas, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido.

Ha de entenderse que lo que se subasta son los derechos de usufructo y explotación revertibles al Ayuntamiento de Sigüenza, en los términos en que aparecen consignados en la escritura de hipoteca base de este procedimiento sobre el terreno Los Jardinillos, Teatro, edificaciones y cuanto resulta afectado por dicha hipoteca, según la misma escritura.

Para que tenga lugar el remate, se ha señalado el día 12 de Marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas inferiores a cincuenta mil pesetas, precio de subasta fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en aquélla ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, presentando el resguardo de haberlo verificado, una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, de la cantidad fijada para la licitación, sin la que no será admitida, pudiendo verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, para que puedan ser examinadas, entendiéndose que todo licitador y el mejor postor acepta como bastante la mencionada titulación.

Que existe una primera hipoteca anterior a la que motiva este procedimiento por valor de sesenta mil pesetas, intereses y cinco mil pesetas para gastos y costas, la que continuará subsistente, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de la misma, así como que el precio del remate no se destinará a la extinción de referida carga ni otras que hubiere preferentes.

Dado en Sigüenza a 8 de Febrero de 1936.—El Secretario, José García Asenjo.—El Juez, Alfonso Bernaldez.

X—559

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.040

ALONSO Y ALONSO, Angel; de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Nieves, natural de Segovia, Barrio del Carmen, 12, ambulante, soltero, chófer; procesado en el sumario número 14 de 1936, instruido en este Juzgado por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego, evadido de la prisión de este partido en la madrugada del día 2 de Febrero actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

1773

1.041

ALTARRIBA, Ramón; cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción en Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se sigue bajo el número 257 de 1935, sobre hurto; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

1751

1.042

ALVAREZ ALVAREZ, Jesús; cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona para constituirse en prisión, en méritos de causa que se le sigue bajo el número 280 de 1935, sobre robo; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

1750

1.043

BARREDO RUBIO, Mario-Ramón; de treinta años, hijo de Mario y de María, soltero, chófer, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en la calle de Las Carolinas, número 7; comparecerá, dentro del término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto y ser reducido a prisión, que le ha sido decretado por la Superioridad en el sumario seguido por hurto con el número 306 de 1935; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

1757

1.044

BENITO OLMEDILLA, Alejandro (a) "el Olmedilla"; cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual no tiene domicilio conocido; pero para mucho en la calle de los Artistas, número 4, de Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo, bajo el número 22 del actual año, por robo.

1748

1.045

CHARLOFE DIAZ, Francisco; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Cardenal Cisneros; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Murcia, para su ingreso en el Manicomio de dicha población.

1746 y 1747

1.046

DESCONOCIDOS dos individuos; de profesión latoneros, que en los días del 14 al 16 de Enero del corriente año estuvieron trabajando en la villa de Cheles, uno de treinta a treinta y dos años de edad, vistiendo chaqueta de pana negra, gorra, más bien alto, delgado y barba poblada, y otro de veinte a veintidós años, vistiendo chaqueta de cutín, pantalón de pana oscura de cordón, alpargatas blancas y gorra de visera negra, ojos grandes, castaños, cara redonda, estatura regular, barbilampiño y de complexión fuerte, se les cita, llama y emplaza para que en término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Olivenza, a fin de prestar declaración y responder a los cargos que les resultan en el sumario que se sigue con el número 13 del corriente año, por hurto de caballerías; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1767

1.047

FRASQUITO, N., de dieciséis a dieciocho años de edad, cuyos apellidos y demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesado por robo en sumario número 10 de 1936; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet (Valencia) para constituirse en prisión, notificarle el auto en que la misma se decreta y responder de los cargos que le resultan de dicha causa.

1745

1.048

GARRIDO, José (a) "el Chapine"; natural de Villarroya de la Sierra, provincia de Zaragoza, profesión vendedor de naranjas, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto en causa número 9 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Aranda de Duero, a fin de constituirse en prisión y de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1738

1.049

GARRIDO MARTINEZ, Francisco; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y Carmen, natural de Algeciras de Alquízar (Almería), soltero, albañil y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Santa Matilde, número 6; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarle el auto dictado por la sección tercera de esta Audiencia provincial, por el que se decreta su prisión, y ser reducido a la misma, cuyo auto ha sido dictado en el sumario número 669 de 1932, seguido por hurto contra indicado procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

1760

1.050

GRIFFE PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Valencia, calle Doctor Romagosa, número 22; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, para constituirse en prisión, en expediente número 89 de 1935, instruido por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia sobre defraudación a la Renta de Aduanas, en el que se le ha condenado a cumplir ciento cuarenta y cinco días de cárcel, como responsabilidad subsidiaria a la multa de 721,77 pesetas, que se le impuso en el aludido expediente, y a cuya ejecutoria se le presta cumplimiento con el número 89 del corriente año; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1762

1.051

HERNANDEZ NAJERA, María Cruz; domiciliada últimamente en la calle de Niceto Alcalá Zamora, número 18 duplicado, principal A; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, para ser oída como querrelada en causa por estafa a instancia de doña Carmen Jerez Ibáñez, instruida por dicho Juzgado con el número 3 de 1936; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1759

(Continúa en la Página 241.)

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MÁLAGA, correspondientes al año 1937

POSICION GEOGRAFICA DE MALAGA (TORRE DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 36° 43' 12" N.

Longitud..... 17° 40' 8" al W. de Greenwich.

HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MÁLAGA EL AÑO 1937

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	7 31	17 13	1	7 20	17 44	1	6 49	18 13	1	6 4	18 40	1	5 24	19 6	1	5 0	19 31	1	6 2	19 41	1	5 23	19 25	1	5 48	18 47	1	6 13	18 2	1	6 41	17 22	1	7 12	17 3
2	7 31	17 14	2	7 20	17 45	2	6 48	18 14	2	6 3	18 41	2	5 23	19 7	2	5 0	19 32	2	5 3	19 41	2	5 21	19 24	2	5 49	18 46	2	6 14	18 1	2	6 42	17 21	2	7 13	17 2
3	7 31	17 15	3	7 19	17 46	3	6 46	18 14	3	6 1	18 42	3	5 22	19 8	3	5 0	19 32	3	5 3	19 41	3	5 25	19 23	3	5 50	18 44	3	6 14	17 59	3	6 43	17 20	3	7 14	17 2
4	7 31	17 16	4	7 18	17 47	4	6 45	18 15	4	6 0	18 43	4	5 21	19 9	4	4 59	19 33	4	5 4	19 40	4	5 25	19 22	4	5 51	18 43	4	6 15	17 58	4	6 44	17 19	4	7 15	17 2
5	7 31	17 16	5	7 17	17 48	5	6 44	18 16	5	5 58	18 44	5	5 20	19 10	5	4 59	19 34	5	5 4	19 40	5	5 26	19 21	5	5 52	18 41	5	6 16	17 56	5	6 45	17 18	5	7 15	17 2
6	7 31	17 17	6	7 16	17 49	6	6 42	18 17	6	5 57	18 45	6	5 19	19 11	6	4 59	19 34	6	5 5	19 40	6	5 27	19 20	6	5 52	18 40	6	6 17	17 55	6	6 46	17 17	6	7 16	17 2
7	7 31	17 18	7	7 15	17 50	7	6 41	18 18	7	5 56	18 45	7	5 18	19 11	7	4 59	19 35	7	5 6	19 40	7	5 28	19 19	7	5 53	18 38	7	6 18	17 53	7	6 47	17 16	7	7 17	17 2
8	7 31	17 19	8	7 14	17 51	8	6 39	18 19	8	5 54	18 46	8	5 17	19 12	8	4 58	19 35	8	5 6	19 40	8	5 29	19 18	8	5 54	18 37	8	6 19	17 52	8	6 48	17 15	8	7 18	17 2
9	7 31	17 20	9	7 13	17 52	9	6 38	18 20	9	5 53	18 47	9	5 16	19 13	9	4 58	19 36	9	5 6	19 40	9	5 30	19 17	9	5 55	18 35	9	6 20	17 51	9	6 49	17 14	9	7 19	17 2
10	7 31	17 21	10	7 12	17 53	10	6 37	18 21	10	5 51	18 48	10	5 15	19 14	10	4 58	19 36	10	5 7	19 40	10	5 30	19 16	10	5 56	18 34	10	6 20	17 49	10	6 50	17 13	10	7 20	17 2
11	7 31	17 22	11	7 11	17 55	11	6 35	18 22	11	5 50	18 49	11	5 14	19 15	11	4 58	19 37	11	5 7	19 40	11	5 31	19 14	11	5 56	18 32	11	6 21	17 48	11	6 52	17 12	11	7 20	17 3
12	7 31	17 23	12	7 10	17 56	12	6 34	18 23	12	5 49	18 50	12	5 13	19 16	12	4 58	19 37	12	5 8	19 38	12	5 32	19 13	12	5 57	18 31	12	6 22	17 46	12	6 53	17 12	12	7 21	17 3
13	7 30	17 24	13	7 9	17 57	13	6 32	18 24	13	5 47	18 51	13	5 12	19 17	13	4 58	19 37	13	5 9	19 38	13	5 33	19 12	13	5 58	18 29	13	6 23	17 45	13	6 54	17 11	13	7 22	17 3
14	7 30	17 25	14	7 8	17 58	14	6 31	18 25	14	5 46	18 51	14	5 11	19 17	14	4 58	19 38	14	5 9	19 37	14	5 34	19 11	14	5 59	18 28	14	6 24	17 44	14	6 55	17 10	14	7 23	17 3
15	7 30	17 26	15	7 7	17 59	15	6 29	18 25	15	5 44	18 52	15	5 10	19 18	15	4 58	19 38	15	5 10	19 37	15	5 34	19 10	15	6 0	18 26	15	6 25	17 42	15	6 56	17 9	15	7 23	17 4
16	7 30	17 27	16	7 6	18 0	16	6 28	18 26	16	5 43	18 53	16	5 10	19 19	16	4 58	19 39	16	5 11	19 36	16	5 35	19 8	16	6 0	18 25	16	6 26	17 41	16	6 57	17 8	16	7 24	17 4
17	7 29	17 28	17	7 4	18 1	17	6 27	18 27	17	5 42	18 54	17	5 9	19 20	17	4 58	19 39	17	5 12	19 36	17	5 36	19 7	17	6 1	18 23	17	6 27	17 40	17	6 58	17 8	17	7 24	17 4
18	7 29	17 29	18	7 3	18 2	18	6 25	18 28	18	5 40	18 55	18	5 8	19 21	18	4 58	19 40	18	5 12	19 35	18	5 37	19 6	18	6 2	18 22	18	6 28	17 38	18	6 59	17 8	18	7 25	17 5
19	7 29	17 30	19	7 2	18 3	19	6 24	18 29	19	5 39	18 56	19	5 7	19 22	19	4 58	19 40	19	5 13	19 35	19	5 38	19 5	19	6 3	18 20	19	6 29	17 37	19	7 0	17 7	19	7 25	17 5
20	7 28	17 31	20	7 1	18 4	20	6 22	18 30	20	5 38	18 57	20	5 7	19 23	20	4 59	19 40	20	5 14	19 34	20	5 39	19 3	20	6 4	18 19	20	6 30	17 36	20	7 1	17 6	20	7 26	17 6
21	7 28	17 32	21	7 0	18 5	21	6 21	18 31	21	5 36	18 58	21	5 6	19 24	21	4 59	19 40	21	5 14	19 34	21	5 39	19 2	21	6 4	18 17	21	6 31	17 34	21	7 2	17 6	21	7 27	17 6
22	7 27	17 33	22	6 58	18 6	22	6 19	18 32	22	5 35	18 58	22	5 5	19 25	22	4 59	19 40	22	5 15	19 33	22	5 40	19 1	22	6 5	18 16	22	6 32	17 33	22	7 3	17 6	22	7 27	17 7
23	7 27	17 34	23	6 57	18 7	23	6 18	18 33	23	5 34	18 59	23	5 5	19 26	23	4 59	19 40	23	5 16	19 32	23	5 41	18 59	23	6 6	18 14	23	6 32	17 32	23	7 4	17 6	23	7 28	17 7
24	7 26	17 35	24	6 56	18 8	24	6 16	18 33	24	5 33	19 0	24	5 4	19 27	24	5 0	19 41	24	5 17	19 31	24	5 42	18 58	24	6 7	18 13	24	6 33	17 31	24	7 5	17 6	24	7 28	17 8
25	7 25	17 36	25	6 54	18 9	25	6 15	18 34	25	5 31	19 1	25	5 4	19 28	25	5 0	19 41	25	5 17	19 31	25	5 44	18 57	25	6 8	18 11	25	6 34	17 30	25	7 6	17 6	25	7 29	17 8
26	7 25	17 37	26	6 53	18 10	26	6 13	18 35	26	5 30	19 2	26	5 3	19 29	26	5 0	19 41	26	5 18	19 30	26	5 44	18 56	26	6 9	18 9	26	6 35	17 28	26	7 7	17 6	26	7 29	17 8
27	7 24	17 38	27	6 52	18 11	27	6 12	18 36	27	5 29	19 3	27	5 2	19 30	27	5 0	19 41	27	5 19	19 29	27	5 44	18 54	27	6 9	18 8	27	6 36	17 27	27	7 8	17 6	27	7 29	17 9
28	7 23	17 40	28	6 51	18 12	28	6 10	18 37	28	5 28	19 4	28	5 2	19 31	28	5 1	19 41	28	5 20	19 28	28	5 45	18 53	28	6 10	18 7	28	6 37	17 26	28	7 9	17 6	28	7 30	17 10
29	7 23	17 41	29	6 9	18 38	29	6 9	18 38	29	5 27	19 5	29	5 1	19 32	29	5 1	19 41	29	5 21	19 27	29	5 46	18 51	29	6 11	18 5	29	6 38	17 25	29	7 10	17 6	29	7 30	17 11
30	7 22	17 42	30	6 7	18 39	30	6 6	18 39	30	5 25	19 6	30	5 1	19 33	30	5 2	19 41	30	5 21	19 27	30	5 47	18 50	30	6 12	18 4	30	6 39	17 24	30	7 11	17 6	30	7 30	17 11
31	7 21	17 43	31	6 6	18 39	31	6 6	18 39	31	5 1	19 50	31	5 1	19 30	31	5 2	19 41	31	5 22	19 26	31	5 48	18 48	31	6 12	18 4	31	6 40	17 23	31	7 30	17 12	31	7 30	17 12

Horas de tiempo civil de Greenwich a que se verifican las fases de la Luna, en España, el año 1937

E N E R O

- Día 4.—Cuarto menguante a 14 h. 22 m. en Libra.
12.—Luna nueva a 16 h. 47 m. en Capricornio.
19.—Cuarto creciente a 20 h. 2 m. en Aries.
26.—Luna llena a 17 h. 15 m. en Leo.

F E B R E R O

- Día 3.—Cuarto menguante a 12 h. 4 m. en Escorpio.
11.—Luna nueva a 7 h. 34 m. en Acuario.
18.—Cuarto creciente a 3 h. 50 m. en Tauro.
25.—Luna llena a 7 h. 43 m. en Virgo.

M A R Z O

- Día 5.—Cuarto menguante a 9 h. 17 m. en Sagitario.
12.—Luna nueva a 19 h. 32 m. en Piscis.
19.—Cuarto creciente a 11 h. 46 m. en Géminis.
26.—Luna llena a 23 h. 12 m. en Libra.

A B R I L

- Día 4.—Cuarto menguante a 3 h. 53 m. en Capricornio.
11.—Luna nueva a 5 h. 10 m. en Aries.
17.—Cuarto creciente a 20 h. 34 m. en Cáncer.
25.—Luna llena a 15 h. 24 m. en Escorpio.

M A Y O

- Día 3.—Cuarto menguante a 18 h. 37 m. en Acuario.
10.—Luna nueva a 13 h. 18 m. en Tauro.
17.—Cuarto creciente a 6 h. 49 m. en Leo.
25.—Luna llena a 7 h. 38 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 2.—Cuarto menguante a 5 h. 24 m. en Piscis.
8.—Luna nueva a 20 h. 43 m. en Géminis.
15.—Cuarto creciente a 19 h. 3 m. en Virgo.
23.—Luna llena a 23 h. 0 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 1.—Cuarto menguante a 13 h. 3 m. en Aries.
8.—Luna nueva a 4 h. 13 m. en Cáncer.
15.—Cuarto creciente a 9 h. 36 m. en Libra.
23.—Luna llena a 12 h. 46 m. en Acuario.
30.—Cuarto menguante a 18 h. 47 m. en Tauro.

A G O S T O

- Día 6.—Luna nueva a 12 h. 37 m. en Leo.
14.—Cuarto creciente a 2 h. 28 m. en Escorpio.
22.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Acuario.
28.—Cuarto menguante a 23 h. 55 m. en Géminis.

S E P T I E M B R E

- Día 4.—Luna nueva a 22 h. 54 m. en Virgo.
12.—Cuarto creciente a 20 h. 57 m. en Sagitario.
20.—Luna llena a 11 h. 32 m. en Piscis.
27.—Cuarto menguante a 5 h. 43 m. en Cáncer.

O C T U B R E

- Día 4.—Luna nueva a 11 h. 58 m. en Libra.
12.—Cuarto creciente a 15 h. 47 m. en Capricornio.
19.—Luna llena a 21 h. 48 m. en Aries.
26.—Cuarto menguante a 13 h. 26 m. en Leo.

N O V I E M B R E

- Día 3.—Luna nueva a 4 h. 16 m. en Escorpio.
11.—Cuarto creciente a 9 h. 33 m. en Acuario.
18.—Luna llena a 8 h. 10 m. en Tauro.
25.—Cuarto menguante a 0 h. 4 m. en Virgo.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Luna nueva a 23 h. 11 m. en Sagitario.
11.—Cuarto creciente a 1 h. 12 m. en Piscis.
17.—Luna llena a 18 h. 52 m. en Géminis.
24.—Cuarto menguante a 14 h. 20 m. en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Enero, 20, a 11 h. 0 m., en Acuario.
Febrero, 19, a 1 h. 20 m., en Piscis.
Marzo, 21, a 0 h. 44 m., en Aries.
Abril, 20, a 12 h. 18 m., en Tauro.
Mayo, 21, a 11 h. 56 m., en Géminis.
Junio, 21, a 20 h. 11 m., en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Julio, 23, a 7 h. 6 m., en Leo. Canícula.
Agosto, 23, a 13 h. 57 m., en Virgo.
Septiembre, 23, a 11 h. 11 m., en Libra. Otoño.
Octubre, 23, a 20 h. 5 m., en Escorpio.
Noviembre, 22, a 17 h. 15 m., en Sagitario.
Diciembre, 22, a 6 h. 20 m., en Capricornio. Invierno.

Año 1937

Eclipses de Sol y de Luna

JUNIO, 8.—*Eclipse total de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general.....	A 18 h. 4,4 m.	en	178° 57' W	y	7° 53' S
Principio del eclipse total.....	A 18 58,5	en	169° 46' E	y	11° 44' S
Principio del eclipse central.....	A 19 0,1	en	169° 12' E	y	12° 0' S
Máxima fase del eclipse.....	A 20 40,6	en	130° 30' W	y	9° 54' N
Fin del eclipse central.....	A 22 21,0	en	70° 19' W	y	12° 37' S
Fin del eclipse total.....	A 22 22,6	en	70° 52' W	y	12° 20' S
Fin del eclipse general.....	A 23 16,8	en	82° 10' W	y	8° 30' S

Valor de la máxima fase, 1,038, tomando como unidad el diámetro del Sol.

NOVIEMBRE, 18.—*Eclipse parcial de Luna, invisible en España.*

Primer contacto con la sombra.....	a 7 h. 37,5 m.	} Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse.....	a 8 h. 18,9 m.	
Ultimo contacto con la sombra.....	a 9 h. 0,4 m.	

Magnitud del eclipse, 0,150, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El principio de este eclipse será visible en las partes Norte y Noroeste de Europa, Islas Británicas, Océano Artico, Norte del Atlántico, en toda América, Océano Pacífico y parte de Asia.

El fin, será visible en el Océano Artico, Norte del Atlántico, Norteamérica, en América del Sur, excepto en su parte Este; Océano Pacífico, Este de Australia y Nordeste y centro de Asia.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 149° de su vértice boreal, hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará a 165° de su vértice boreal, hacia Occidente (visión directa).

DICIEMBRE, 2-3.—*Eclipse anular de Sol, invisible en España.*

F A S E S	TIEMPO CIVIL		LONGITUD desde Greenwich.		LATITUD
Principio del eclipse general, Diciembre 2.....	A 20 h. 5,0 m.	en	152° 35' E	y	17° 43' N
Principio del eclipse anular, Diciembre 2.....	A 21 14,4	en	139° 10' E	y	26° 6' N
Principio del eclipse central, Diciembre 2.....	A 21 18,1	en	138° 52' E	y	26° 41' N
Máxima fase del eclipse, Diciembre 2.....	A 23 5,2	en	167° 49' W	y	4° 1' N
Fin del eclipse central, Diciembre 3.....	A 0 52,3	en	114° 27' W	y	22° 3' N
Fin del eclipse anular, Diciembre 3.....	A 0 56,1	en	114° 48' W	y	21° 29' N
Fin del eclipse general, Diciembre 3.....	A 2 5,5	en	128° 26' W	y	13° 4' N

Valor de la máxima fase, 0,959, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFON del Cuerpo Pericial de Aduanas, totalizado en 31 de Diciembre de 1935.

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS: A., Administrador.—A. P. F., Administrador Puerto Franco.—A. V., Auxiliar-Vista.—A. V. P. F., Auxiliar-Vista Puerto Franco.—A. V. R. P. F., Auxiliar-Vista Registro Puerto Franco.—D. A., Delegación Aduana.—D. G., Dirección General.—I. A., Inspector Almacenes. I. A. C., Interventor Almacenes Comercio.—I. D. C., Interventor Depósito Comercial.—I. D. F., Interventor Depósito Franco.—I. E. A., Inspector Especial Aduanas.—I. G., Inspección General.—I. G. A., Inspector General Aduanas.—I. M., Inspector Muelles.—I. R. A., Inspector Regional Aduanas.—I. R. P. F., Interventor Registro Puerto Franco.—I. S. H., Inspector Servicio Hacienda.—J. I., Jefe Interventor.—J. S., Jefe Sección.—M. A. I. C., Ministerio Agricultura, Industria y Comercio.—O., Oficial.—O. P. F., Oficial Puerto Franco.—O. R. P. F., Oficial Registro Puerto Franco.—O. V., Oficial-Vista.—R., Reembolsable.—S. I. G. A., Subinspector General de Aduanas.—S.º I. G., Secretario Inspección General.—S. I. M., Subinspector Muelles.—V., Vista.—V. D. F., Vista Depósito Franco.—V. P. F., Vista Puerto Franco.—V. R. P. F., Vista Registro Puerto Franco.—V. S. I. D. F., Vista Subinspector Depósito Franco.—Z. F., Zona Franca.

Número.....	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO			TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA			
					EN LA CLASE			EN EL CUERPO					AL ESTADO		
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.	Días.
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CON 15.000 PESETAS															
9	Hno. Sr. D. Virgilio Rodríguez Taribó	27 Novbre. 1871...	2 Agosto 1892...	1 Enero 1931...	5—»—»	43—4—29	43—4—29	Director general	Madrid.						
1	Hno. Sr. D. Mariano Vázquez Aterci	19 Agosto 1871...	2 Agosto 1892...	3 Julio 1934.....	1—5—23	43—1—29	42—8—23	Subdirector.	Madrid.						
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS															
1	Sr. D. Luis de Andrés y Altamiras.....	10 Octubre 1871...	2 Agosto 1892...	1 Enero 1931...	5—»—»	43—4—29	43—4—29	A.	Bilbao.						
2	José Torres Martínez.....	14 Enero 1870.....	2 Agosto 1892...	25 Sepbre. 1931...	4—3—6	43—4—29	43—4—29	A.	Taragona.						
3	José Seoane Trigo.....	6 Junio 1871.....	27 Diebre. 1898...	9 Agosto 1932...	3—4—22	37—»—4	37—»—4	A.	Valencia.						
4	Andrés Sánchez García.....	2 Octubre 1871...	10 Mayo 1894.....	31 Diebre. 1932...	3—»—1	39—7—3	41—7—21	Segundo Jefe.	Almería.						
5	Carlos Benavente Guano.....	11 Abril 1873.....	25 Julio 1896.....	18 Marzo 1933...	2—9—13	39—5—6	39—5—6	I. G. A.	Madrid.						
6	José González Lijó.....	18 Sepbre. 1873...	2 Agosto 1892...	1 Junio 1933.....	2—7—»	43—4—29	42—2—27	J. S.	Madrid.						
7	Manuel Collantes Perera.....	4 Agosto 1871...	2 Agosto 1892...	20 Junio 1933.....	2—6—11	43—4—29	43—4—29	A.	Málaga.						
8	Victoriano Arana e Iturría.....	23 Marzo 1872...	2 Agosto 1892...	26 Diebre. 1933...	2—»—5	43—4—29	43—4—29	A.	Canfranc.						
9	Gustavo Muñoz González.....	25 Junio 1870.....	22 Agosto 1892...	17 Novbre. 1933...	2—1—14	43—»—9	43—7—11	A.	Almería.						
10	Fernando Periquet de Zuaznabar	24 Marzo 1872.....	24 Julio 1890.....	7 Marzo 1934.....	1—9—24	38—1—8	37—11—24	I. R. A.	Valladolid.						
11	Juan Mexera Sorá.....	9 Enero 1874.....	2 Agosto 1892...	23 Abril 1934.....	1—8—8	43—4—29	43—4—29	I. M.	Barcelona.						
12	Adolfo Rancane Miranda.....	19 Sepbre. 1873...	4 Novbre. 1892...	7 Sepbre. 1934...	1—3—24	43—1—27	43—1—27	Segundo Jefe.	Valencia.						
13	Luis Oñoro Santos.....	7 Febrero 1870...	1 Agosto 1895...	6 Octubre 1934...	1—2—25	40—5—»	40—5—»	A.	Sevilla.						
14	Modesto Alvarez Sarachuja.....	30 Diebre. 1871...	22 Agosto 1890...	10 Diebre. 1934...	1—»—21	36—4—9	36—4—9	A.	Motril.						
16	Francisco Serrano Bernad.....	10 Sepbre. 1882...	23 Diebre. 1901...	20 Sepbre. 1935...	»—3—11	34—»—8	34—»—8	J. S.	Madrid.						

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PISETAS

1	Sr. D. Fulgencio Francés Navarro.	16 Enero 1872....	3 Agosto 1892....	15 Agosto 1932....	3-4-16	42-10-29	41-7-19	Segundo Jefe.	Tarragona.
2	Julio García-Cherrea y Oyela.	13 Mayo 1877....	9 Novbre. 1900....	10 Octubre 1932....	3-2-21	35-1-22	35-1-22	S. I. G. A.	Madrid.
3	Joaquín Marcote Sanz.....	18 Novbre. 1872....	1 Agosto 1895....	2 Febrero 1933....	2-10-29	39-8-»	39-8-»	A.	Palma de Mallorca
4	Manuel Rodríguez García....	21 Abril 1872.....	14 Enero 1894....	24 Mayo 1933.....	2-7-7	41-11-17	41-11-17	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).
5	Gervasio Agero Fidalgo.....	19 Junio 1877....	9 Novbre. 1900....	31 Mayo 1933.....	2-7-1	35-1-22	41-8-14	A.	Pasajes.
6	José Román Corzanego.....	23 Sepbre. 1871....	10 Mayo 1894.....	5 Julio 1933.....	2-5-26	41-7-21	41-7-21	D. G.	Madrid.
7	Carlos de la Peña García....	14 Junio 1879....	30 Dicbre. 1899....	25 Junio 1933....	2-6-6	36-»-2	36-»-2	I. M.	Valencia.
8	Blas de Urriburu Fernández.	23 Dicbre. 1871....	1 Agosto 1895....	26 Dicbre. 1933....	2-»-5	40-5-»	40-5-»	I. R. A.	Granada.
9	Francisco Esteban Arrieda...	9 Agosto 1871....	2 Agosto 1892....	6 Octubre 1933....	2-2-25	42-9-17	42-9-17	A.	Cartagena.
10	Juan Bonito Tamayo.....	10 Febrero 1871....	4 Dicbre. 1897....	26 Dicbre. 1933....	2-»-5	38-»-27	38-»-27	A.	Castellón.
11	Joaquín Villar y Zubaleta...	31 Octubre 1870....	22 Agosto 1890....	17 Novbre. 1933....	2-1-14	36-4-»	50-»-28	I. A.	Barcelona.
12	Rodolfo Gómez Fernández...	28 Enero 1871....	19 Sepbre. 1898....	26 Dicbre. 1933....	2-»-5	37-3-12	37-3-12	Segundo Jefe.	Palma de Mallorca
13	Miguel Nibub Compte.....	8 Abril 1872.....	1 Octubre 1898....	31 Enero 1934....	1-11-1	37-3-»	41-7-11	I. R. A.	Barcelona.
14	Francisco Ruiz Ros.....	9 Marzo 1870....	22 Mayo 1899....	6 Abril 1934.....	1-8-25	36-7-9	36-7-9	Segundo Jefe.	Cartagena.
15	Francisco Picornell Matéu...	21 Marzo 1879....	7 Dicbre. 1899....	21 Abril 1934....	1-8-10	36-»-24	36-»-24	J. S.	Madrid.
16	Ricardo Tejero Alvarez-Món.	23 Novbre. 1872....	22 Agosto 1899....	23 Abril 1934.....	1-8-8	36-4-9	36-4-9	J. S.	Madrid.
17	Antonio Roda Rovira.....	16 Enero 1889....	23 Dicbre. 1901....	15 Mayo 1934.....	1-7-16	32-4-9	32-4-9	A.	Huelva.
18	Gregorio Pamarejo Mier....	16 Mayo 1878....	26 Sepbre. 1899....	3 Julio 1934.....	1-5-28	36-3-5	36-3-5	Segundo Jefe.	Bilbao.
19	Julio de la Peña García....	1 Agosto 1883....	23 Dicbre. 1901....	21 Agosto 1934....	1-4-10	34-»-8	34-»-8	I. R. A.	Madrid.
20	Pedro Tellería Alburdi.....	20 Dicbre. 1879....	24 Junio 1899....	12 Agosto 1934....	1-4-19	36-6-7	36-6-7	Segundo Jefe.	Motril.
21	Victor Ferreiro Gómez.....	26 Junio 1880....	22 Agosto 1899....	7 Sepbre. 1934....	1-3-24	36-4-9	36-4-9	I. M.	Pasajes.
22	Fernando Martí Perla.....	24 Octubre 1877....	9 Novbre. 1900....	6 Octubre 1934....	1-2-25	35-1-22	35-1-22	A.	Irún.
23	Vicente Hecce Astillero.....	10 Novbre. 1878....	30 Dicbre. 1899....	1 Novbre. 1934....	1-2-»	36-»-2	36-»-2	I. G.	Madrid.
»	Vicente Nebot Andrés.....	26 Abril 1881....	9 Novbre. 1900....	8 Octubre 1934....	1-2-23	34-9-6	34-9-6	I. D. F.	Barcelona (R.).
24	Emilio E. Taya García.....	20 Febrero 1880....	30 Dicbre. 1899....	3 Enero 1935....	»-11-28	34-9-17	34-9-17	A.	Gijón.
25	Luis Romero Navarro.....	23 Dicbre. 1877....	9 Novbre. 1900....	10 Dicbre. 1934....	1-»-21	35-1-22	35-1-22	I. A.	Irún.
26	Guillermo Bengoa Goicolea...	6 Abril 1880....	14 Novbre. 1899....	3 Enero 1935....	»-11-28	35-4-29	35-4-29	I. M.	Bilbao.
27	Rogelio Gallego Gil.....	29 Agosto 1878....	9 Novbre. 1900....	24 Julio 1935.....	»-5-7	35-1-22	35-1-22	I. G.	Madrid.
28	Manuel Portela Ramos.....	15 Novbre. 1883....	20 Febrero 1903....	13 Sepbre. 1935....	»-3-18	32-10-11	32-10-11	J. S.	Madrid.
29	Juan Tebar Alemany.....	16 Dicbre. 1881....	20 Febrero 1903....	20 Sepbre. 1935....	»-3-11	32-5-2	32-5-2	Segundo Jefe.	San Sebastián (M. A. I. C.).
30	Antonio Jerez Mena.....	21 Dicbre. 1880....	9 Novbre. 1900....	28 Dicbre. 1935....	»-»-3	35-1-22	35-1-22	A.	Barcelona.

JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PISETAS

1	Sr. D. Enrique Levenfeld Húmara.	6 Marzo 1876....	9 Novbre. 1900....	6 Julio 1932.....	3-5-25	35-1-22	35-1-22	I. M.	Alicante.
2	Julio Sautto Enriquez.....	14 Mayo 1879....	9 Novbre. 1900....	10 Octubre 1932....	3-2-21	35-1-22	35-1-22	D. G.	Madrid.
3	Federico Linares Martínez...	31 Julio 1879....	9 Novbre. 1900....	3 Octubre 1932....	3-2-28	35-1-22	35-1-22	I. M.	Sevilla.
4	Rafael Manchón Navarro.....	21 Marzo 1882....	9 Novbre. 1900....	5 Enero 1933.....	2-11-26	35-1-22	35-1-22	I. A.	Port-Bou.
5	Ricardo Arellano Ruiz.....	15 Marzo 1882....	20 Febrero 1903....	24 Dicbre. 1932....	3-»-7	32-10-11	32-10-11	A.	Badajoz.
6	Rafael Fernández de la Cruz y Puente.....	7 Novbre. 1878....	9 Novbre. 1900....	5 Enero 1933.....	2-11-26	35-1-22	35-1-22	I. R. A.	Zaragoza.
7	Luis García Prieto.....	8 Mayo 1883....	23 Dicbre. 1901....	31 Dicbre. 1932....	3-»-1	34-»-8	33-5-17	D. G.	Madrid.
8	Nemesio Martínez Herranz...	19 Dicbre. 1874....	9 Novbre. 1900....	25 Enero 1933....	2-11-6	35-1-22	35-1-22	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).
9	Ramón Paredes Cubas.....	30 Agosto 1871....	9 Novbre. 1900....	18 Marzo 1933....	2-9-13	35-1-22	38-1-26	A.	Algeciras.
10	Tomás Garrigós Soler.....	28 Julio 1879....	20 Abril 1904.....	11 Febrero 1933....	2-10-20	31-8-11	31-8-11	A.	Alicante.
11	Andrés Abad Revuelta.....	23 Julio 1880....	9 Novbre. 1900....	18 Marzo 1933....	2-9-13	35-1-22	35-1-22	D. G.	Madrid.
12	José Nicolás Sistiaga y Urtizbera.....	10 Sepbre. 1874....	9 Novbre. 1900....	24 Mayo 1933.....	2-7-7	35-1-22	35-1-22	A.	Port-Bou.
13	Juan Bautista Domínguez Seguí.....	20 Mayo 1882....	20 Febrero 1903....	31 Mayo 1933.....	2-7-1	32-10-11	32-10-11	D. G.	Madrid.
14	Antonio Lozano Ortega.....	7 Mayo 1871....	9 Novbre. 1900....	5 Julio 1933.....	2-5-26	35-1-22	35-1-22	J. R. A.	Sevilla.
15	Félix Sansalvador Trepiana.	14 Enero 1884....	20 Febrero 1903....	25 Junio 1933....	2-6-6	32-10-11	32-10-11	D. G.	Madrid.
16	José López Lobato.....	17 Mayo 1881....	9 Novbre. 1900....	26 Dicbre. 1933....	2-»-5	35-1-22	35-1-22	I. B. A.	Valencia.
17	Jesús Broto Pomar.....	8 Enero 1882....	9 Novbre. 1900....	6 Octubre 1933....	2-2-25	35-1-22	35-1-22	D. G.	Madrid.

Número	NOMBRES	FECHA		ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO			TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA	
		DE SU NACIMIENTO	DE SU INGRESO		EN LA CLASE		EN EL CUERPO		AL ESTADO				
		Años.	Meses.		Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.			Días.
18	Sr. D. Juan Ordóñez y Mantilla de los Ríos	19 Marzo 1883	21 Febrero 1905	17 Novbre. 1933	2	1	14	28	5	27	A.	Santander.	
19	Juan Bosch Tombás, (Artículo 53 del Reglamento)	30 Abril 1871	30 Dicie. 1899	10 Enero 1932	3	2	1	35	»	1	A.	Aleañices.	
20	Julio Aranaz y Agesta	24 Novbre. 1880	9 Novbre. 1900	23 Dicie. 1933	2	»	5	35	1	22	E. M.	Port-Bou.	
21	Wenceslao Andren Lázaro	26 Sepbre. 1880	23 Dicie. 1901	20 Dicie. 1933	2	»	11	34	»	8	D. G.	Madrid.	
22	Miguel Costa Marqués	18 Febrero 1882	9 Novbre. 1900	19 Enero 1934	1	11	12	34	»	14	I. A.	Valencia.	
23	Vicente Polo Barbero	5 Marzo 1880	9 Novbre. 1900	31 Enero 1934	1	11	1	35	1	22	Segundo Jefe.	Sevilla.	
24	Camilo Ceta Fernández	21 Enero 1881	20 Febrero 1903	13 Marzo 1934	1	9	18	32	10	11	J. S.	Madrid.	
25	Enrique Castro Noya	7 Junio 1882	9 Novbre. 1900	7 Marzo 1934	1	9	24	35	1	22	Segundo Jefe.	Pasajes.	
26	Eduardo de la Barrera Rubert	7 Julio 1879	23 Dicie. 1901	28 Marzo 1934	1	9	3	34	»	8	Segundo Jefe.	Huelva.	
27	Ricardo Salom Fenoll	21 Agosto 1883	21 Febrero 1905	1 Abril 1934	1	8	27	30	10	10	S. I. M.	Valencia.	
28	Juan Romero Macías	2 Dicie. 1875	23 Dicie. 1901	23 Abril 1934	1	8	8	34	»	8	D. G.	Madrid.	
»	Carlos de Hevia y Mir	1 Novbre. 1878	20 Febrero 1903	21 Abril 1934	1	8	10	32	10	11	I. D. F.	Bilbao (R.).	
29	Luis González-Espada y Cabello	20 Sepbre. 1881	23 Dicie. 1901	18 Mayo 1934	1	7	13	34	»	8	Segundo Jefe.	Cádiz.	
30	Francisco Arniches Barrera	1 Sepbre. 1881	20 Abril 1904	6 Agosto 1934	1	4	25	31	8	11	S. I. M.	Barcelona.	
31	José María Andreo Munuera	31 Octubre 1883	21 Febrero 1905	8 Agosto 1934	1	4	23	30	10	10	D. G.	Madrid.	
32	Emo. Sr. D. Gustavo Navarro y Alonso de Celada	10 Novbre. 1882	20 Febrero 1903	21 Agosto 1934	1	4	10	32	10	11	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).	
33	Sr. D. José Asenjo García	29 Febrero 1880	23 Dicie. 1901	28 Agosto 1934	1	4	3	34	»	8	I. M.	Málaga.	
34	Francisco Aznar Nagusia	10 Sepbre. 1884	20 Abril 1904	3 Octubre 1934	1	2	23	27	8	12	D. G.	Madrid.	
35	Francisco Fuentes Ortega	1 Febrero 1886	21 Febrero 1905	1 Novbre. 1934	1	2	»	30	10	10	D. G.	Madrid.	
36	José de Madariaga Monroy	20 Julio 1874	9 Novbre. 1900	18 Novbre. 1934	1	1	13	34	4	22	A.	San Sebastián.	
37	José María Bustillo de Acha	12 Octubre 1883	20 Febrero 1903	3 Enero 1935	»	11	28	32	10	11	D. G.	Madrid.	
38	Roberto Marauri Barredo	3 Julio 1883	20 Mayo 1907	26 Dicie. 1934	1	»	5	28	7	11	Segundo Jefe.	Málaga.	
39	Vicior Serrano Bernad	10 Marzo 1884	20 Febrero 1903	6 Marzo 1935	»	9	25	32	10	11	D. G.	Madrid.	
40	León Bayo y Pamies	17 Dicie. 1879	20 Abril 1904	25 Abril 1935	»	8	6	31	8	11	I. M.	Irún.	
41	Enrique Soeias Mateos	25 Julio 1882	20 Mayo 1907	31 Mayo 1935	»	7	1	28	7	11	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).	
42	Antonio Llovera Juliá	5 Novbre. 1876	9 Novbre. 1900	24 Julio 1935	»	5	7	32	6	4	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).	
43	Luis Sobredo y Corral	4 Febrero 1885	20 Abril 1904	14 Sepbre. 1935	»	3	18	31	8	11	D. G.	Madrid.	
44	Ramón de Abaria y Munt	15 Febrero 1881	23 Dicie. 1901	20 Sepbre. 1935	»	3	11	34	»	8	Segundo Jefe.	Barcelona.	
45	Pablo Comas-Mata y Pérez	7 Junio 1880	20 Abril 1901	28 Dicie. 1935	»	»	3	31	8	11	D. G.	Madrid.	
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS													
1	D. Luis Ozalla y Menéndez Valdés	26 Sepbre. 1882	21 Febrero 1905	7 Mayo 1931	4	7	24	30	10	10	S. I. M.	Bilbao.	
2	Carlos Valdivia Muntaner	14 Marzo 1879	23 Dicie. 1901	7 Mayo 1931	4	7	24	34	»	8	I. E. A.	Pinos Puente.	
3	Francisco Sánchez Mallén	22 Julio 1880	23 Dicie. 1901	7 Mayo 1931	4	7	21	34	»	8	V.	Barcelona.	
4	Cecilio Gutiérrez González	22 Novbre. 1881	23 Dicie. 1901	7 Mayo 1931	4	7	21	34	»	8	S. I. M.	Irún.	
5	Francisco Cazaña Gómez	27 Dicie. 1878	9 Novbre. 1900	7 Mayo 1931	4	7	21	33	6	3	V.	Málaga.	
6	Nicolás Viqueira Parrio	6 Dicie. 1881	20 Abril 1904	7 Mayo 1931	4	7	24	31	8	11	Segundo Jefe.	Port-Bou.	
7	Manuel Travesi Badia	7 Novbre. 1879	20 Febrero 1903	7 Mayo 1931	4	7	24	32	10	11	D. G.	Madrid.	
8	Francisco San y Más	13 Abril 1882	20 Febrero 1903	7 Mayo 1931	4	7	24	32	19	11	D. G.	Madrid.	
9	Julio Cristóbal Bagús	10 Novbre. 1883	20 Febrero 1903	7 Mayo 1931	4	7	24	32	10	11	I. A. C.	Barcelona (R.).	
10	Mauro Gómez de Segura y López	15 Enero 1889	20 Febrero 1903	7 Mayo 1931	4	7	21	32	10	11	Segundo Jefe.	Alicante.	
11	Luis Martínez Corcín y Domínguez	5 Sepbre. 1884	20 Abril 1901	7 Mayo 1931	4	7	24	31	8	11	V.	Barcelona.	

11	Miguel Alba Martínez.....	12 Abril 1883.....	20 Febrero 1903..	7 Mayo 1931.....	4-7-24	32-10-11	32-10-11	Segundo Jefe.	Badajoz.
12	Joaquín López González.....	21 Mayo 1882.....	20 Febrero 1903..	7 Mayo 1931.....	1-7-24	32-10-11	32-10-11	I. R. P. F.	Ceuta.
13	Máximo Salas y Fernández Rei noso.....	7 Sepbre. 1883.....	21 Febrero 1905..	5 Julio 1931.....	4-5-26	30-10-10	30-10-10	I. E. A.	Dainiel.
14	Carlos de la Madrid Servia.....	2 Enero 1876.....	20 Febrero 1903..	7 Agosto 1931.....	4-4-24	32-10-11	32-10-11	O.	Port-Bou.
15	Luis Xarrié Jerez.....	22 Sepbre. 1883.....	20 Abril 1904.....	19 Diciebre. 1931.....	4-»-12	31-8-11	31-8-11	D. G.	Madrid.
16	Antonió Alcalde Belzunce.....	21 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	1 Enero 1932.....	4-»-»	31-8-11	31-8-11	V.	Bilbao.
17	Alberto Rubio Marín.....	9 Mayo 1881.....	21 Febrero 1905..	10 Enero 1932.....	3-11-21	30-10-10	30-10-10	V. S. I. D. F.	Barcelona (R.).
18	Arturo Longoni Pérez.....	9 Octubre 1882.....	20 Abril 1904.....	6 Febrero 1932.....	3-10-25	31-8-11	31-8-11	Segundo Jefe.	La Coruña.
19	Diego Delicado Marañón.....	28 Abril 1884.....	20 Abril 1904.....	10 Febrero 1932.....	3-10-21	31-8-11	31-8-11	A.	La Coruña.
20	Juan Delicado Marañón.....	31 Octubre 1885.....	21 Febrero 1905..	22 Marzo 1932.....	3-9-9	30-10-10	30-10-10	I. G.	Madrid.
21	Carlos Gosálvez Aznar.....	17 Sepbre. 1884.....	20 Abril 1904.....	26 Marzo 1932.....	3-9-5	31-8-11	31-8-11	I. D. F.	Cádiz (R.).
22	Joaquín Murga Zubiri.....	27 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	30 Marzo 1932.....	3-9-2	31-8-11	31-8-11	I. E. A.	Tomelloso.
23	Fausto Ruiz Españes.....	10 Diciebre. 1883.....	20 Abril 1904.....	1 Abril 1932.....	3-9-»	31-8-11	35-8-13	V.	Port-Bou.
24	Federico Abad y Fernández.....	17 Abril 1884.....	21 Febrero 1905..	1 Abril 1932.....	3-9-»	30-10-10	30-10-10	I. E. A.	Rute.
25	Rafael Fontán Amat.....	27 Agosto 1872.....	9 Novbre. 1900..	8 Abril 1932.....	3-8-23	32-8-24	30-8-24	D. G.	Madrid.
26	Valeriano Bosch y Díaz.....	13 Diciebre. 1881.....	21 Febrero 1905..	24 Abril 1932.....	3-8-7	30-10-10	30-10-10	V.	Valencia.
27	Francisco Funes Ruiz.....	13 Marzo 1882.....	20 Abril 1904.....	1 Junio 1932.....	3-7-»	31-8-11	31-8-11	D. G.	Madrid.
28	Juan Sanz y Más.....	7 Octubre 1884.....	21 Febrero 1905..	1 Junio 1932.....	3-7-»	30-10-10	30-10-10	Segundo Jefe.	Algeciras.
29	Luis Martínez Torres.....	26 Julio 1881.....	21 Febrero 1905..	16 Junio 1932.....	3-6-15	30-10-10	34-6-12	I. G.	Madrid.
30	Enrique Miguel Ibáñez.....	10 Abril 1883.....	21 Febrero 1905..	17 Junio 1932.....	3-6-14	30-10-10	30-10-10	Segundo Jefe.	Cañfranc.
31	Bias Vives Llorca.....	16 Agosto 1887.....	20 Julio 1908.....	15 Julio 1932.....	»-»-»	15-2-18	15-2-18	»	Supernumerario.
32	José Orús Guzmán.....	13 Novbre. 1883.....	12 Marzo 1906.....	9 Agosto 1932.....	3-4-22	29-9-19	29-9-19	V.	Sevilla.
33	Ángel Orús Guzmán.....	26 Sepbre. 1884.....	12 Marzo 1906.....	15 Agosto 1932.....	3-4-16	29-9-19	29-9-19	O.	Sevilla.
34	José Faura Bordás.....	28 Abril 1888.....	20 Mayo 1907.....	31 Octubre 1932.....	»-»-»	16-6-12	16-6-12	»	Supernumerario.
35	José Ramón Ortega García.....	25 Julio 1883.....	12 Marzo 1906.....	28 Agosto 1932.....	3-4-3	29-9-19	29-9-19	O.	Málaga.
36	Mariano Galán y Pacheco de Pa- dilla.....	10 Octubre 1886.....	20 Mayo 1907.....	1 Sepbre. 1932.....	3-4-»	28-7-11	28-7-11	S. I. M.	Barcelona.
37	Matías García la Roche.....	23 Sepbre. 1889.....	23 Junio 1909.....	3 Octubre 1932.....	3-2-28	26-6-8	26-6-8	D. G.	Madrid.
38	José Aguilera Solsona.....	29 Enero 1875.....	20 Abril 1901.....	4 Diciebre. 1932.....	3-»-27	31-8-11	31-8-11	V.	Valencia.
39	José García Trujillo.....	13 Abril 1885.....	21 Febrero 1905..	24 Diciebre. 1932.....	3-»-7	30-10-10	30-10-10	I. E. A.	Zaragoza.
40	Rafael Uceda y Osorio.....	25 Julio 1871.....	7 Octubre 1895..	31 Diciebre. 1932.....	3-»-1	25-10-12	25-10-12	D. G.	Madrid.
41	Luis Casares Sánchez.....	2 Novbre. 1885.....	20 Abril 1904.....	31 Diciebre. 1932.....	3-»-1	31-8-11	29-8-11	A.	San Feliú de Gui- xols.
42	Miguel París Pérez.....	28 Enero 1886.....	21 Febrero 1905..	3 Enero 1933.....	2-11-28	30-10-10	30-9-10	V.	Tarragona.
43	José Castaño Martínez.....	14 Octubre 1886.....	17 Marzo 1911.....	25 Enero 1933.....	2-11-6	24-9-14	24-10-14	A.	El Ferrol.
44	Ramiro Rueda de Andrés.....	20 Abril 1892.....	21 Febrero 1905..	31 Enero 1933.....	2-11-1	30-10-10	30-10-10	V.	Huelva.
45	César Vallarino Coullant.....	28 Agosto 1885.....	21 Febrero 1905..	2 Febrero 1933.....	2-10-29	30-10-10	30-10-10	A.	Vigo.
46	Antonio Arabolaza Arámburu.....	2 Novbre. 1883.....	12 Marzo 1906.....	24 Febrero 1933.....	2-10-7	28-4-3	28-4-3	A.	Zumaya.
47	José López Ponce de León y Aguilar.....	6 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905..	16 Abril 1933.....	2-8-15	30-10-10	30-10-10	D. G.	Madrid.
48	Arturo Rivero Jiménez.....	17 Julio 1882.....	21 Febrero 1905..	31 Mayo 1933.....	2-7-1	30-10-10	30-10-10	A. P. F.	Las Palmas.
49	Carlos Gutiérrez Gallego.....	28 Febrero 1884.....	20 Abril 1904.....	31 Mayo 1933.....	2-7-1	26-9-14	26-9-14	D. G.	Madrid.
50	Andrés Escoruela Gozalvo.....	4 Junio 1885.....	21 Febrero 1905..	20 Junio 1933.....	2-6-11	30-10-10	30-10-10	V.	Port-Bou.
51	Alfredo Morán y Zaro.....	26 Abril 1881.....	21 Febrero 1905..	25 Junio 1933.....	2-6-6	30-10-10	33-8-14	I. E. A.	Zaragoza.
52	Fernando García Meiro.....	19 Julio 1886.....	12 Marzo 1906.....	18 Sepbre. 1933.....	2-3-13	29-9-19	29-9-19	I. E. A.	Ahora.
53	Francisco Carlo Avila.....	14 Agosto 1879.....	21 Febrero 1905..	6 Octubre 1933.....	2-2-25	30-10-10	30-10-10	V.	Vigo.
54	Luis Ochoyorena Laborda.....	25 Agosto 1882.....	21 Febrero 1905..	12 Octubre 1933.....	2-2-19	30-10-10	30-10-10	I. D. C.	Barcelona (R.).
55	Mariano Magallón Marco.....	26 Marzo 1883.....	21 Febrero 1905..	17 Novbre. 1933.....	2-1-14	30-7-16	29-11-16	V.	Valencia.
56	Emilio Más Aguirre.....	4 Diciebre. 1882.....	21 Febrero 1905..	27 Novbre. 1933.....	2-1-4	30-10-10	30-7-10	V.	San Sebastián.
57	Eduardo Sancho Chorat.....	19 Agosto 1880.....	21 Febrero 1905..	20 Diciebre. 1933.....	2-»-11	30-10-10	30-10-10	V.	Tarragona.
58	Emilio Clemente Robles.....	28 Marzo 1886.....	12 Marzo 1906.....	7 Enero 1934.....	1-11-24	29-9-19	29-9-19	A.	Palmoga.
59	Antonio J. Gálvez y González.....	10 Mayo 1884.....	21 Febrero 1905..	31 Enero 1934.....	1-11-1	30-10-10	30-10-10	V.	Málaga.
60	Julio Rodríguez Hernández.....	27 Mayo 1886.....	21 Febrero 1905..	19 Febrero 1934.....	1-10-12	30-4-10	30-4-10	J. I.	S. A. G. Andreis Metalgraf-Bada- lona (R.).
61	Ramón Ivorra Castellón.....	22 Enero 1887.....	12 Marzo 1906.....	22 Marzo 1934.....	1-9-9	29-9-19	29-9-19	V.	Port-Bou.
62	Federico Quesada del Valle.....	31 Julio 1880.....	12 Marzo 1906.....	23 Marzo 1934.....	1-9-8	29-9-19	29-9-19	V.	Málaga.
63	Manuel Díaz Escudero.....	8 Diciebre. 1886.....	12 Marzo 1906.....	4 Abril 1934.....	1-8-27	29-9-19	29-9-19	O. V.	Murcia.
64	Antonio Chorro Tormo.....	21 Febrero 1887.....	12 Marzo 1906.....	21 Abril 1934.....	1-8-10	29-9-19	29-9-19	A.	Fuentes Oñoro.
65	Manuel Peña Cervent.....	14 Julio 1884.....	12 Marzo 1906.....	21 Abril 1934.....	1-8-10	29-9-19	29-9-19	V.	Barcelona.

NÚMERO	NOMBRES	FECHA DE SU NACIMIENTO	FECHA DE SU INGRESO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO			TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA			
					EN LA CLASE			EN EL CUERPO					AL ESTADO		
					Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días			Años	MeSES	Días
60	D. Ramón Santa Marina Salguero	27 Mayo 1884	12 Marzo 1906	15 Mayo 1934	1	7	16	29	9	19	29	9	19	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).
»	Ignacio Mazarrasa Pardo	10 Febrero 1872	1 Agosto 1895	8 Junio 1934	1	6	23	29	6	24	29	6	24	I. D. F.	Saulander (R.).
»	Angel Garrido Ramos	27 Febrero 1884	12 Marzo 1906	16 Junio 1934	1	6	15	29	9	19	29	9	19	V. S. (I. D. F.)	Barcelona (R.).
61	Francisco J. Díez Canedo y Reixa	25 Septe. 1885	12 Marzo 1906	2 Agosto 1934	1	4	29	29	9	19	29	9	19	A.	Avilés.
62	Angel Rubio Marín	21 Julio 1888	20 Mayo 1907	6 Agosto 1934	1	4	25	28	7	11	28	7	11	D. G.	Madrid.
63	Juan Fernández y González	16 Novbre. 1886	12 Marzo 1906	8 Agosto 1934	1	4	23	29	9	19	29	9	19	A.	Almuñécar.
64	Marciano Sánchez Boch	12 Julio 1883	12 Marzo 1906	12 Agosto 1934	1	4	19	29	9	19	31	8	19	I. E. A.	Requena.
»	Gonzalo Quintana Ruiz	9 Febrero 1882	21 Febrero 1905	28 Agosto 1934	»	»	»	18	4	21	13	4	21	»	Superintendente.
65	Angel Salamanca Hierro	16 Abril 1878	12 Marzo 1906	28 Agosto 1934	1	4	3	29	9	19	29	9	19	I. E. A.	Valladolid.
66	Gonzalo Puig García	24 Agosto 1883	12 Marzo 1906	28 Agosto 1934	1	4	3	29	9	19	29	9	19	V.	Irún.
67	Leopoldo Ramo Cabello	27 Julio 1885	12 Marzo 1906	6 Octubre 1934	1	2	25	29	9	19	29	9	19	O.	Irún.
68	José Blázquez Bores	3 Agosto 1883	12 Marzo 1906	8 Octubre 1934	1	2	23	29	9	19	33	11	»	J. E. A.	Jerez de la Frontera.
69	Manuel Salazar Ibáñez	14 Dichre. 1878	12 Marzo 1906	8 Octubre 1934	1	2	23	29	9	19	36	4	19	V.	La Coruña.
70	José Amerigo Martínez	28 Abril 1884	20 Julio 1908	18 Novbre. 1934	1	1	13	27	5	11	27	5	11	D. G.	Madrid.
71	Vicente Romero Hernández	30 Octubre 1885	20 Mayo 1907	10 Dichre. 1934	1	»	21	28	7	11	28	7	11	2.º Jefe P. F.	Las Palmas.
72	Fernando Aaga Falgueras	18 Junio 1884	20 Mayo 1907	26 Dichre. 1934	1	»	5	28	7	11	27	7	11	A.	La Línea.
73	José Mira Muñoz	17 Octubre 1883	20 Mayo 1907	19 Febrero 1935	»	10	12	28	7	11	28	7	11	V.	Alicante.
74	Arturo Corrales Labrador	8 Enero 1885	20 Mayo 1907	25 Abril 1935	»	8	6	28	7	11	28	7	11	V.	Barcelona.
75	Máximo Robles y López de Uribe	14 Agosto 1886	20 Mayo 1907	28 Abril 1935	»	8	3	28	7	11	28	7	11	V.	Barcelona.
76	Juan Coma Dominguez	4 Agosto 1886	20 Mayo 1907	31 Mayo 1935	»	7	1	28	7	11	28	7	11	A.	Marín.
77	Abelardo Corrales Labrador	3 Julio 1882	20 Mayo 1907	24 Julio 1935	»	5	7	28	7	11	28	7	11	V.	Barcelona.
»	Francisco Javier de la Rosa Muñoz	1 Abril 1880	20 Mayo 1907	26 Agosto 1935	»	4	5	28	7	11	32	11	14	Z. F.	Barcelona (R.).
78	Rafael Valcárcel Sateau	8 Junio 1883	21 Febrero 1905	26 Agosto 1935	»	4	5	28	3	8	29	5	11	O. V.	Cáceres.
79	Ramón Algar Fernández	22 Marzo 1884	20 Mayo 1907	20 Septe. 1935	»	3	11	28	7	11	28	7	11	V.	Barcelona.
80	Antonio Rubio Martínez-Corera	18 Enero 1888	20 Mayo 1907	15 Dichre. 1935	»	»	16	28	7	11	28	7	11	I. E. A.	Falset.
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS															
1	D. Manuel Freire Penedo	1 Septe. 1883	20 Julio 1908	1 Enero 1931	5	»	»	27	5	11	27	5	11	O. V.	Madrid.
2	Julán Santos Estévez	30 Octubre 1885	23 Junio 1909	1 Abril 1931	4	9	»	26	6	8	26	6	8	V.	Canfranc.
3	Laureano Ortega Arquellata	2 Dichre. 1886	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	26	1	2	30	1	29	V.	Sevilla.
4	Jesús Muñoz Goyria (Artículo 50 del Reglamento)	19 Marzo 1884	20 Mayo 1907	7 Mayo 1931	4	1	6	28	»	23	28	»	23	O. V.	Zaragoza.
5	Eugenio Andren Urraca	17 Febrero 1890	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	I. E. A.	Granada.
6	Antonio Mora de Aoz	25 Mayo 1887	20 Mayo 1907	7 Mayo 1931	4	7	24	27	7	11	27	7	11	A.	Gandia.
7	Alberto García Vicente	21 Enero 1889	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	I. E. A.	Moncada.
8	Alejandro Jiménez García	9 Mayo 1883	23 Junio 1909	7 Mayo 1931	4	7	24	26	6	8	26	6	8	V.	San Sebastián.
9	Antonio Sánchez Barrios	12 Octubre 1889	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	V.	Tarragona.
10	Manuel Salvadores Castellote	7 Junio 1885	20 Mayo 1907	7 Mayo 1931	4	7	24	27	8	27	27	8	27	V.	Barcelona.
»	Horacio Bermúdez Abente	26 Mayo 1886	23 Junio 1909	7 Mayo 1931	4	7	24	26	6	8	26	6	8	I. D. C.	Coruña (R.).
11	Manuel Amigot Tarazona	25 Dichre. 1887	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	V.	Barcelona.
12	Pantaleón Alonso Galán	31 Dichre. 1889	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	O. V.	Pontevedra.
13	Francisco Rubio Marín	24 Marzo 1887	20 Mayo 1907	7 Mayo 1931	4	7	24	27	2	21	27	2	21	A. P. F.	Santa Cruz de Tenerife.
»	Fernando García-Vela Alonso	26 Octubre 1888	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	D. G.	Madrid.
»	Francisco Campillo Milán	9 Dichre. 1887	20 Julio 1908	7 Mayo 1931	4	7	24	27	5	11	27	5	11	J. I. D. C.	Avilés (R.).

16.	M. n. u. el Gómez y García de Acuña	5 Octubre 1888.	23 Junio 1909.	26 Mayo 1931.	4-7-5	26-6-8	26-6-8
16	Alfonso Gómez Gorordo	21 Enero 1889.	20 Julio 1908.	3 Julio 1931.	4-5-28	27-5-11	27-5-11
17	César Escobar Rullanchas	28 Abril 1889.	20 Julio 1908.	5 Julio 1931.	4-5-26	27-5-11	27-5-11
18	Fernando Belda Soriano de Montoya	2 Mayo 1895.	10 Junio 1914.	7 Agosto 1931.	4-4-24	21-6-21	21-6-21
19	José Domínguez-Gil y Labarrieta	15 Julio 1882.	20 Julio 1908.	27 Agosto 1931.	4-4-4	27-5-11	27-5-11
20	Carlos Boscá y Díaz	23 Octubre 1886.	20 Julio 1908.	16 Septbr. 1931.	4-3-15	27-5-11	27-5-11
21	Pedro Novillos Cofrade	23 Febrero 1881.	23 Junio 1909.	16 Novbr. 1931.	4-1-15	26-6-8	26-6-8
22	Antonio Prats González	24 Octubre 1888.	20 Julio 1908.	5 Dicbr. 1931.	4-»-26	27-5-11	27-5-11
23	Lucas Barlucea Muñoz	18 Octubre 1875.	20 Julio 1908.	19 Dicbr. 1931.	4-»-12	27-5-11	27-5-11
24	Gumersindo Pardo-Reguera García	29 Junio 1891.	17 Marzo 1911.	1 Enero 1932.	4-»-»	24-9-14	24-8-14
25	Ernesto de Armas Fernández	7 Julio 1886.	20 Julio 1908.	10 Enero 1932.	3-11-21	27-5-11	27-5-11
26	Mauro Barrientos Casado	16 Enero 1886.	20 Julio 1908.	5 Febrero 1932.	3-10-26	27-5-11	27-5-11
27	Francisco Meana Arias	23 Febrero 1888.	20 Julio 1908.	10 Febrero 1932.	3-10-24	27-5-11	27-5-11
28	Fernando Iturriaga Manzano	9 Dicbr. 1885.	20 Julio 1908.	23 Marzo 1932.	3-9-8	27-5-11	27-5-11
29	José de Madariaga Rojo	20 Marzo 1885.	20 Julio 1908.	26 Marzo 1932.	3-9-5	27-5-11	26-2-16
30	Enrique Ruiz Cañadas	20 Novbr. 1883.	20 Julio 1908.	1 Abril 1932.	3-9-»	27-5-11	27-5-11
31	Bernardo de Vicente Rodríguez	23 Julio 1885.	20 Julio 1908.	1 Abril 1932.	3-9-»	27-5-11	27-5-11
32	José Goicolea Novas	17 Marzo 1890.	17 Marzo 1911.	1 Abril 1932.	3-9-»	24-9-14	24-9-14
33	Antonio Frontera Hervás	18 Abril 1888.	20 Julio 1908.	8 Abril 1932.	3-8-23	27-5-11	27-5-11
34	Antonio Gallier Pley	19 Marzo 1887.	20 Julio 1908.	24 Abril 1932.	3-8-7	27-5-11	27-5-11
35	Eusebio J. Navarro Roig	26 Septbr. 1884.	17 Marzo 1911.	1 Junio 1932.	3-7-»	24-9-14	23-4-16
36	Manuel Balcriola Soler	23 Febrero 1888.	23 Junio 1909.	1 Junio 1932.	3-7-»	26-6-8	26-6-8
37	Fernando Ferrer Fernández	12 Abril 1889.	23 Junio 1909.	16 Junio 1932.	3-6-15	26-6-8	26-6-8
38	Manuel Segura Tarraga	26 Enero 1895.	22 Julio 1915.	17 Junio 1932.	3-6-14	18-»-25	17-11-25
39	Francisco Martínez Ramírez	5 Julio 1886.	23 Junio 1909.	9 Agosto 1932.	3-4-22	26-6-8	26-6-8
40	Jerónimo Pozuelos Fernández	7 Abril 1886.	23 Junio 1909.	15 Agosto 1932.	3-4-16	26-6-8	26-6-8
41	Luis Martínez Escribano	18 Agosto 1884.	17 Marzo 1911.	28 Agosto 1932.	3-4-3	24-9-14	24-9-14
42	Faustino Arúez Pacheco	8 Dicbr. 1885.	23 Junio 1909.	1 Septbr. 1932.	3-4-»	26-6-8	26-6-8
43	Manuel Alonso Fernández	26 Mayo 1885.	23 Junio 1909.	3 Octubre 1932.	3-2-28	26-6-8	26-6-8
44	Antonio Alienza Ménguez	13 Junio 1887.	23 Junio 1909.	14 Novbr. 1932.	3-1-17	25-5-»	25-5-»
45	Manuel Pérez Reyna	18 Enero 1886.	23 Junio 1909.	2 Dicbr. 1932.	3-»-29	26-6-8	26-6-8
46	Manuel Parga Sánchez	21 Febrero 1886.	23 Junio 1909.	4 Dicbr. 1932.	3-»-27	26-6-8	26-6-8
47	Félix Alonso Salamanca	21 Febrero 1890.	18 Julio 1913.	24 Dicbr. 1932.	3-»-7	22-5-13	22-5-13
48	Marcelino del Arco Gómez	21 Abril 1884.	23 Junio 1909.	31 Dicbr. 1932.	3-»-1	26-6-8	26-6-8
49	Jesús Martín Builrigo Alonso	25 Septbr. 1887.	23 Junio 1909.	31 Dicbr. 1932.	3-»-1	26-6-8	26-6-8
50	Joaquín S. Otero Fernández	22 Junio 1885.	23 Junio 1909.	31 Enero 1933.	2-11-1	26-6-8	26-6-8
51	Pedro Poreci Palmer	23 Octubre 1889.	23 Junio 1909.	2 Febrero 1933.	2-10-29	26-6-8	26-6-8
52	José Bonet García	12 Agosto 1889.	18 Julio 1913.	24 Febrero 1933.	2-10-7	22-5-13	22-5-13
53	José Pérezhidalgo Peñalver	26 Octubre 1890.	17 Marzo 1911.	16 Abril 1933.	2-8-15	24-9-14	24-9-14
»	José Noguero Sabio	18 Marzo 1889.	17 Marzo 1911.	31 Mayo 1933.	2-7-1	24-9-14	24-9-14
54	Francisco Ribera Sánchez	11 Julio 1890.	17 Marzo 1911.	31 Mayo 1933.	2-7-1	24-9-14	24-9-14
55	Manuel Marqués de Ribera	23 Agosto 1888.	17 Marzo 1911.	20 Junio 1933.	2-6-11	24-9-14	24-9-14
56	Luis Vázquez Jiménez	31 Marzo 1886.	17 Marzo 1911.	25 Junio 1933.	2-6-6	24-9-14	24-9-14
57	José Granda Conde. (Artículo 53 del Reglamento.)	14 Julio 1891.	18 Julio 1913.	3 Enero 1933.	2-11-28	22-5-13	22-5-13
58	Adrián de Robles y López de Uribe	8 Septbr. 1888.	18 Julio 1913.	18 Septbr. 1933.	2-3-13	21-11-12	21-11-12
59	Joaquín Durán Sánchez	13 Enero 1890.	17 Marzo 1911.	6 Octubre 1933.	2-2-25	24-9-14	24-9-14
60	Vicente Méndez Orbeagozo	15 Enero 1884.	17 Marzo 1911.	12 Octubre 1933.	2-2-19	24-9-14	28-2-8
61	Eusebio Albaladejo Soler	23 Junio 1885.	18 Julio 1913.	17 Novbr. 1933.	2-1-14	22-5-13	22-5-13
62	César Fuentes Román	24 Octubre 1882.	17 Marzo 1911.	27 Novbr. 1933.	2-1-4	24-9-14	24-9-14
63	Antonio Rovira Fitte	12 Marzo 1889.	17 Marzo 1911.	20 Dicbr. 1933.	2-»-11	24-9-14	24-9-14
64	Eloy López Molina	25 Febrero 1888.	10 Junio 1914.	7 Enero 1934.	1-11-24	21-»-21	21-»-21
65	Félix Orúa Usabiaga	14 Junio 1887.	17 Marzo 1911.	31 Enero 1934.	1-11-1	24-9-14	24-9-14
66	Joaquín Cestero Guenea	14 Agosto 1890.	17 Marzo 1911.	19 Febrero 1934.	1-10-12	24-9-14	24-9-14
67	Eduardo Díaz Contreras	9 Novbr. 1887.	20 Julio 1908.	22 Marzo 1934.	1-9-9	25-5-17	25-5-17
68	Federico Alzamora Abreu	10 Junio 1887.	17 Marzo 1911.	23 Marzo 1934.	1-9-8	24-9-14	24-9-14

D. G.	Madrid.
V.	Vigo.
V.	Tarragona.
I. E. A.	Granada.
D. G.	Madrid.
A.	Cullera.
V.	Port-Bou (M. A. I. C.).
A.	Puigcerdá.
V.	Pasajes.
D. G.	Madrid.
V.	Sevilla.
D. G.	Madrid.
O.	Santander.
D. G.	Madrid.
D. G.	Madrid.
O. V.	Gerona.
D. G.	Madrid.
D. G.	Madrid.
O. V.	Lérida.
V.	Valencia.
D. G.	Madrid.
V. R. P. F.	Ceuta.
V.	Málaga.
D. G.	Madrid.
V.	Almería.
V.	Barcelona.
O.	Castellón.
A.	Sóller.
O.	Santander.
O. V.	Huesca.
V.	Motril.
V.	Málaga.
D. G.	Madrid.
V.	Santander.
I. E. A.	Madrid.
A.	Villagarcía.
A.	Mahón.
V.	Port-Bou.
V.	Canfranc.
I. G. A.	Marruecos.
D. G.	Madrid.
V.	Barcelona.
A.	Camarinas.
I. E. A.	Barcelona.
A.	La Junquera.
O. V.	Granada.
V.	Vigo.
V.	Alicante.
Segundo Jefe.	La Linya.
D. G.	Madrid.
I. E. A.	Vitoria.
V.	Iruñ.
A.	Puerto de Santa María.
I. E. A.	Figueras.
I. E. A.	Zaragoza.

Gracela de Madrid.—Núm. 42 11 Febrero 1936 Anexo único.—Página 233

Número	NOMBRES	FECHA		ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO			TOTALES			DESTINO	RESIDENCIA
		DE SU NACIMIENTO	DE SU INGRESO		EN LA CLASE			AL ESTADO				
		EN LA CLASE	EN EL CUERPO		Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
69	D. Emilio Bruquetas Manteca.....	11 Novbre. 1887..	17 Marzo 1911....	4 Abril 1934.....	1—8—27	24—9—14	24—9—14	V.	Barcelona.			
70	Gregorio Sánchez de Badajoz Cano.....	4 Enero 1889....	18 Julio 1913.....	21 Abril 1934.....	1—8—10	22—5—13	22—5—13	I. E. A.	Málaga.			
71	Julian Díaz Duque.....	13 Enero 1890....	17 Marzo 1911....	21 Abril 1934.....	1—8—10	23—2—21	21—1—21	I. E. A.	Don Benito.			
72	Rafael Figueroa Costas.....	16 Febrero 1886..	17 Marzo 1911....	15 Mayo 1934.....	1—7—16	22—6—10	22—5—10	A.	Tortosa.			
73	José Escudero Morcillo.....	21 Febrero 1899..	13 Junio 1917....	8 Junio 1934.....	1—0—23	18—6—18	18—6—18	V. P. F.	Las Palmas.			
74	María Hernández Cruz.....	13 Abril 1887....	18 Julio 1913.....	16 Junio 1934.....	1—6—15	22—5—13	22—5—13	A.	Salobreña.			
75	Luis Cortés Herrero.....	3 Febrero 1892..	18 Julio 1913.....	2 Agosto 1934....	1—4—29	22—5—13	22—5—13	O. V.	Zamora.			
76	Augusto Escarpizo Lorenzana-Couto.....	30 Novbre. 1890..	23 Julio 1909.....	6 Agosto 1934....	1—4—25	24—11—24	24—11—24	O.	Barcelona.			
77	Luis Rico Malagón.....	30 Junio 1891....	18 Julio 1913.....	8 Agosto 1934....	1—4—23	22—5—13	22—5—13	V.	Pasajes.			
78	José Ordóñez Boyxer.....	29 Enero 1888....	18 Julio 1913.....	12 Agosto 1934....	1—4—19	22—5—13	22—5—13	I. G.	Madrid.			
79	Antonio Menéndez Barberá.....	7 Marzo 1890....	10 Junio 1914....	28 Agosto 1934....	1—4—3	21—6—21	21—6—21	D. G.	Madrid.			
80	Rafael Calvo Miguel.....	19 Novbre. 1891..	18 Julio 1913.....	28 Agosto 1934....	1—4—3	22—5—13	25—11—5	V.	Cartagena.			
81	José Romay Veira.....	7 Octubre 1893..	10 Junio 1914....	6 Octubre 1934..	1—2—25	21—6—21	21—6—21	Z. F.	Barcelona (R.).			
82	Timoteo Sesto Carrera.....	12 Abril 1889....	18 Julio 1913.....	6 Octubre 1934..	1—2—25	22—5—13	22—5—13	V.	Santander.			
83	Fernán Lapuente Belanguer.....	28 Febrero 1886..	18 Julio 1913.....	8 Octubre 1934..	1—2—23	22—5—13	22—5—13	V.	Cádiz.			
84	Sixto Pou Portes.....	7 Agosto 1885....	22 Julio 1915.....	8 Octubre 1934..	1—2—23	20—5—9	35—5—18	A.	Bermeo.			
85	Antonio Gómez Rúa.....	21 Enero 1893....	18 Julio 1913.....	18 Novbre. 1934..	1—1—13	22—5—13	22—5—13	A.	Les.			
86	Julio Espin Edreira.....	21 Julio 1883....	18 Julio 1913.....	10 Dicbre. 1934..	1—»—21	22—5—13	22—5—13	O.	Elbaio.			
86	Fernán Praguas Fernández.....	9 Octubre 1891..	10 Junio 1914....	26 Dicbre. 1934..	1—»—5	15—4—9	15—4—9	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).			
87	Manuel Fernández Costas.....	3 Marzo 1887....	18 Julio 1913.....	7 Enero 1935....	»—11—24	22—5—13	22—5—13	A.	Táv.			
88	Angel Calvo Miguel.....	11 Novbre. 1887..	18 Julio 1913.....	19 Febrero 1935..	»—10—12	22—5—13	22—5—13	O.	Barcelona.			
89	Esteban Peñaranda Martínez.....	19 Mayo 1891....	10 Junio 1914....	25 Abril 1935....	»—8—6	21—6—21	21—6—21	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).			
90	Casiano Bobadilla Samanes. (Ar-Heute 53 del Reglamento.).....	3 Mayo 1888.....	18 Julio 1913.....	2 Abril 1934.....	1—2—29	22—5—13	22—5—13	I. E. A.	Tarazona.			
91	Luis Sande Zamón.....	25 Febrero 1889..	18 Julio 1913.....	28 Abril 1935....	»—8—3	22—5—13	22—5—13	D. G.	Madrid.			
92	Antonio Reyes Romero.....	3 Enero 1894....	18 Julio 1913.....	3 Julio 1935.....	»—5—28	22—5—13	22—5—13	»	Marruecos.			
93	Juan Ozalla Menéndez-Valdés.....	14 Enero 1891....	31 Julio 1916.....	12 Julio 1935.....	»—5—19	19—5—1	24—10—2	I. E. A.	Tarazona.			
94	Antonio Planas Caldentey.....	5 Mayo 1893....	10 Junio 1914....	24 Julio 1935....	»—5—7	21—6—21	21—6—21	A.	Ibiza.			
95	Cristino González Tejada.....	28 Agosto 1888..	10 Junio 1914....	26 Agosto 1935..	»—4—5	21—6—21	21—6—21	V.	Huelva.			
96	Manuel Uceda de la Mier.....	8 Mayo 1892....	31 Julio 1916.....	20 Sepbre. 1935..	»—3—11	19—5—1	22—3—2	I. E. A.	Játiva.			
96	Miguel Arribas Urriolaveitia.....	10 Agosto 1895..	10 Junio 1914....	15 Dicbre. 1935..	»—»—16	21—6—21	21—6—21	O.	Barcelona.			
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCIERA CLASE, CON 6.060 PSETAS												
1	D. Enrique Faura Aguiló.....	17 Marzo 1891....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931....	5—»—»	19—5—1	19—1—1	V.	La Coruña.			
2	Francisco Peris Torres.....	27 Octubre 1887..	22 Julio 1915.....	1 Enero 1931....	5—»—»	20—5—9	20—5—9	I. E. A.	Villafraanca del Panadés.			
3	Francisco Giner Borrás.....	23 Novbre. 1889..	22 Julio 1915.....	1 Enero 1931....	5—»—»	20—5—9	20—5—9	V.	Port-Bou.			
4	Alfredo Alario Vaquero.....	23 Novbre. 1890..	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	21—4—21	D. G.	Madrid.			
5	José García Quiroga.....	30 Octubre 1893..	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	20—7—7	I. E. A.	Aicázar de San Juan.			
6	José María Valverde y Cano.....	22 Enero 1894....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931....	5—»—»	19—5—1	19—5—1	D. G.	Madrid (M. A. I. C.).			
7	Victor Romero Fernández.....	9 Marzo 1887....	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	21—6—21	V.	Barcelona.			
8	Javier Merino Ayensa.....	29 Novbre. 1893..	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	21—6—21	A.	Behobia.			
9	Julio Aguinaga y Usandizaga.....	12 Abril 1895....	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	21—6—21	V.	Pasajes.			
10	Luis Canal y Bonal.....	13 Junio 1891....	10 Junio 1914....	1 Enero 1931....	5—»—»	21—6—21	21—6—21	V.	Barcelona.			

11	Dietrich Belloso Iglesias.....	2 Junio 1892.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1931.....	5-2-2	19-5-1	19-5-1
12	Luis Utrilla Carrasco.....	27 Diembre. 1893.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	5-2-2	21-0-21	21-0-21
13	Luis Góngora Cavanilles.....	2 Julio 1890.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	5-2-2	21-6-21	20-8-29
14	Manuel Pardo Ondarreta.....	25 Novbre. 1891.....	10 Junio 1914.....	1 Enero 1931.....	5-2-2	21-6-21	21-6-21
15	Fancisco Juan Alarcón.....	1 Novbre. 1887.....	22 Julio 1915.....	7 Febrero 1931.....	4-10-24	20-5-9	20-5-9
16	Gonzalo Luanco Lacasa.....	7 Marzo 1889.....	10 Junio 1914.....	30 Enero 1931.....	4-11-1	21-6-21	21-6-21
17	Julián Castedo Palero.....	28 Agosto 1893.....	10 Junio 1914.....	23 Febrero 1931.....	4-10-8	21-6-21	21-6-21
18	Luis Sánchez y Martín Gamero.....	12 Novbre. 1891.....	10 Junio 1914.....	1 Abril 1931.....	4-9-2	21-6-21	21-6-21
19	Miguel Ibáñez López.....	15 Novbre. 1887.....	22 Julio 1915.....	21 Abril 1931.....	4-8-10	20-5-9	20-5-9
20	Carlos Vich García.....	13 Abril 1885.....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	21-6-21	21-6-21
21	Martín Orán Arleta.....	1 Novbre. 1895.....	31 Julio 1916.....	7 Mayo 1931.....	4-7-21	19-5-1	19-5-1
22	Gustavo Maraver Sánchez.....	25 Agosto 1884.....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	4-7-21	21-6-21	21-6-21
23	José Antonio Torres Pintos.....	6 Enero 1891.....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	21-6-21	21-6-21
»	Joaquín Muñoz Serrano.....	1 Diembre. 1892.....	31 Julio 1916.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	19-5-1	19-5-1
24	Alfonso Costa Dequidt.....	31 Agosto 1896.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
25	Vicente Bamos Creyadas.....	6 Junio 1895.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
26	Rosendo Faura Ramón.....	11 Febrero 1887.....	10 Junio 1914.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	18-10-3	18-10-3
27	José Gancedo González.....	10 Enero 1889.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	3-11-14	19-9-9	19-9-9
28	Manuel Echelo Pradere.....	7 Abril 1895.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
29	Máximo Ron Ramos.....	1 Mayo 1887.....	13 Junio 1917.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	18-6-18	18-6-18
30	Hermenegildo Aréaz Pacheco.....	15 Octubre 1890.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
31	Francisco Albaladejo Soler.....	4 Mayo 1891.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
32	Francisco Ponce Bueno.....	10 Marzo 1894.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-3-9
33	Antonio de la Guardia Coello.....	1 Sepbre. 1892.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
34	Enrique García de Arboleya.....	9 Junio 1889.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
35	Felipe López Irastorza.....	12 Diembre. 1888.....	13 Junio 1917.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	18-6-18	18-6-18
36	Juan Manchón Manchón.....	4 Mayo 1890.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
»	Román Albaladejo López.....	21 Abril 1883.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-5-9
37	Pedro B. Sañudo Villagrasa.....	9 Abril 1891.....	31 Julio 1916.....	27 Agosto 1931.....	4-4-4	19-5-1	18-10-1
38	Julio Alario Vaquero.....	23 Novbre. 1890.....	22 Julio 1915.....	7 Mayo 1931.....	4-7-24	20-5-9	20-4-9
39	Enrique Cuartara García.....	6 Novbre. 1889.....	31 Julio 1916.....	26 Mayo 1931.....	4-7-5	19-5-1	19-5-1
40	Baldomero Andreo Munuera.....	27 Febrero 1896.....	13 Junio 1917.....	3 Julio 1931.....	4-5-28	18-6-18	18-6-18
41	Fabio Fonseca Manzano.....	18 Novbre. 1895.....	31 Julio 1916.....	5 Julio 1931.....	4-5-26	19-5-1	19-5-1
42	Roberto Añino Constanti.....	19 Sepbre. 1895.....	31 Julio 1916.....	7 Agosto 1931.....	4-4-24	19-5-1	19-5-1
43	Manuel San Martín Casala.....	14 Enero 1897.....	31 Julio 1916.....	16 Sepbre. 1931.....	4-3-15	19-5-1	19-5-1
44	Antonio Pulnes Aguilar.....	20 Agosto 1890.....	31 Julio 1916.....	9 Octubre 1931.....	4-2-22	19-5-1	19-5-1
45	Francisco Suances Barcón.....	28 Novbre. 1890.....	31 Julio 1916.....	2 Novbre. 1931.....	4-1-29	19-5-1	19-5-1
46	Carlos Rúa Figueroa y Biaya.....	8 Abril 1895.....	31 Julio 1916.....	16 Novbre. 1931.....	4-1-15	19-5-1	19-5-1
47	Cándido Luanco Lacasa.....	1 Mayo 1892.....	31 Julio 1916.....	5 Diembre. 1931.....	4-2-20	19-5-1	19-5-1
48	Jesús Carigal Gutiérrez.....	1 Novbre. 1891.....	31 Julio 1916.....	19 Diembre. 1931.....	4-2-12	19-5-1	19-5-1
49	José Montes Segovia.....	30 Marzo 1890.....	31 Julio 1916.....	1 Enero 1932.....	4-2-2	19-5-1	28-11-3
50	Gabriel González Navarro.....	7 Junio 1895.....	13 Junio 1917.....	10 Enero 1932.....	3-11-21	18-6-18	18-6-18
51	Juan Escobar Espadero.....	3 Junio 1895.....	13 Junio 1917.....	6 Febrero 1932.....	3-10-25	18-6-18	18-6-18
52	Ramón Pacheco Morón.....	8 Diembre. 1892.....	13 Junio 1917.....	23 Marzo 1932.....	3-9-18	18-6-18	18-6-18
»	Adolfo Linia Pérez.....	24 Sepbre. 1890.....	13 Junio 1917.....	26 Marzo 1932.....	3-9-5	18-6-18	18-6-18
53	Ramón Quirós Pereira.....	28 Abril 1887.....	13 Junio 1917.....	30 Marzo 1932.....	3-9-1	18-6-18	18-6-18
54	Afonso Seguí Navarro.....	30 Mayo 1896.....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	3-9-2	18-6-18	18-6-18
»	Isaac Pedregal Santullano.....	24 Abril 1891.....	18 Junio 1919.....	1 Abril 1932.....	3-9-2	16-6-13	16-6-13
55	Antonio Aguilar Castaño.....	14 Sepbre. 1897.....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	3-9-2	18-6-18	18-6-18
56	Joaquín Nieto Román.....	11 Junio 1892.....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	3-9-2	18-6-18	18-6-18
57	Angel Arregui Mendía.....	4 Enero 1898.....	13 Junio 1917.....	1 Abril 1932.....	3-9-2	18-6-18	18-6-18
58	Carlos Maisonnave y Maisonnave.....	11 Agosto 1896.....	13 Junio 1917.....	8 Abril 1932.....	3-8-23	18-6-18	18-6-18
59	Antonio Díez Gómez.....	3 Enero 1898.....	13 Junio 1917.....	24 Abril 1932.....	3-8-7	18-6-18	18-6-18
60	Ricardo Bibera Sánchez.....	6 Junio 1894.....	13 Junio 1917.....	3 Mayo 1932.....	3-7-28	18-6-18	18-6-18
61	Victor González Cases.....	23 Sepbre. 1888.....	13 Junio 1917.....	17 Junio 1932.....	3-6-14	18-6-18	18-6-18
62	Francisco Llopis Latorre.....	8 Mayo 1894.....	13 Junio 1917.....	1 Enero 1932.....	3-7-2	18-6-18	18-6-18
63	Mateo Hernández Rada.....	12 Agosto 1894.....	13 Junio 1917.....	16 Junio 1932.....	3-6-15	18-6-18	18-6-18
64	José Rubio de la Peña.....	24 Agosto 1893.....	13 Junio 1917.....	9 Agosto 1932.....	3-4-22	18-6-18	18-6-18

I. R. P. F.	Melilla.
V.	Irún.
I. E. A.	Teruel.
V.	Barcelona.
V.	Pisajes.
V.	Barcelona.
V.	Barcelona.
I. E. A.	Sevilla.
A.	Nerja.
V.	Irún.
O. V.	Sanpau.
A.	Palamós.
V.	Villagarcía.
I. D. G.	Huelva (R.).
V.	Port-Bou.
V.	Barcelona.
D. G.	Madrid.
V.	Algeciras.
V.	Bilbao.
V.	Barcelona.
D. G.	Madrid.
O.	Cartagena.
V.	Cádiz.
A.	San Carlos de la Rápita.
V.	Sevilla.
D. G.	Madrid (M. A. I. C.).
V.	Santander.
V. D. F.	Santander (R.).
I. E. A.	Zaragoza.
D. G.	Madrid.
D. G.	Madrid.
V.	Cartagena.
A.	Navia.
A.	Betanzos.
V.	Sevilla.
D. G.	Madrid.
A.	Aguilas.
V.	Gijón.
V.	Barcelona.
I. E. A.	Logroño.
D. G.	Madrid.
V.	Palma de Mallorca.
I. E. A.	Albacete.
S.º I. G.	Madrid.
»	Marruecos.
A.	Puente Geso.
V.	Barcelona.
V. S. I. D. F.	Bilbao (R.).
I. E. A.	Chinchón.
V.	Vigo.
I. E. A.	Mangosa.
V.	Irún.
I. E. A.	Almendralejo.
V.	Port-Bou.
A.	Port-Bou.
A.	Calabor.
I. E. A.	Barcelona.
A.	Coreubión.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

SECCION DE GANADERIA.—SUBSECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

RELACION complementaria de la publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Diciembre de 1935 de propietarios de mataderos industriales, fábricas de embutidos y almacenes preparadores de conservas cárnicas y de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección general para la temporada de 1935-1936, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
114	D. Florencio Beltrán de Heredia.....	Durana	Alava	D. Luis Zárate Angulo.....	Prórroga.
845	Sres. Pinedo Hermanos	Espejo	Idem	Félix Zárate Angulo.....	Idem.
115	D. Bernardo González Martínez.....	Peñacerrada	Idem	Antonio Beriaín.....	Idem.
113	Vicente Sagredo González.....	Pobes	Idem	Félix Zárate Angulo.....	Idem.
116	Andrés Valencia	Vitoria	Idem	Julio Díaz Berricano.....	Idem.
165	Félix Santos Marquín.....	Zuazo-Cuartango	Idem	Germán Portillo Arroyo.....	Idem.
126	Francisco Juárez Villena.....	Hellín	Alicante	Ballasar Avellán Calleja.....	Idem.
1.111	Vicente Ferrer Ivás.....	Benisa	Alicante	Germán Civera Masía.....	Autorización.
1.095	Francisco Martínez Ferrer.....	Calpe	Idem	Germán Civera Masía.....	Idem.
1.082	Jaime Pérez Escoriell.....	Díma	Idem	Celestino Font Alvarez.....	Idem.
230	Félix Bernaldo de Quirós.....	Herradón de los Pihares.....	Avila	Fausto Velhys.....	Prórroga.
168	Daniel Bernaldo de Quirós.....	Navas del Marqués.....	Idem	David Pérez Gonzalo.....	Idem.
1.102	D. Isabel Mayo González.....	Abmendrajejo	Badajoz	José Cabañas Fernández.....	Autorización.
1.106	D. Isabelio Alvarez Marín.....	Idem	Idem	Luis Sierra Méndez.....	Idem.
292	Plácido Cárdeno Navarro.....	Fuentes de León.....	Idem	Germán Vázquez Alvarez.....	Prórroga.
1.097	Antonio Ruiz Hernández.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem	Manuel Valero Pérez.....	Autorización.
1.125	Isidro Alvarez Marín.....	Villafranca de los Barros.....	Idem	Manuel Vivas Gardillo.....	Idem.
1.129	Vicente Costa Serra.....	Ibiza	Baleares	Pedro Hernández.....	Idem.
400	Catalina Crespi Covas.....	Inca	Idem	Bartolomé Vallés.....	Prórroga.
401	Juan Munar Viehach.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
403	Miguel Pujadas Llompart.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
464	Juan Ferrer Seguí.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
428	Magín Beltrán Soler.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
717	Antonio Ginestrá Mateu.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
718	Miguel Llompart Buades.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
719	Nadal Nicolau Figuerola.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
720	Antonio Ramis Corró.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
721	Lorenzo Arrom Socías.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
722	Sebastián Seguí París.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
723	Mateo Roselló Villalonga.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
724	María Ramis Llompart.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
725	Juan Llompart Martínez.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
727	Juan Marqués Prats.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
731	Pedro Cifre Amengual.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
732	Bartolomé Serra Ferrer.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Idem.
1.089	Antonio París Figuerola.....	Idem	Idem	Bartolomé Vallés.....	Autorización.
1.070	Juan Berga Muñoz.....	Palma de Mallorca.....	Idem	Lorenzo Riera Pallana.....	Idem.
1.071	Rafael Miguel Trujols.....	Idem	Idem	Lorenzo Riera Pallana.....	Idem.

112	Ramón Quintana Quintana.....	Bagá	Barcelona	Jaimo Corcoy Juanaola.....	Prórroga.
300	Lorenzo Altimir	Balenyá	Idem	José Vayés.....	Idem.
105	Hijo de Bosch Monegal.....	Berga	Idem	Antonio Génova Ferrer.....	Idem.
359	D. José Reissach Estabanell.....	Calders	Idem	José Molist Valent.....	Idem.
53	"Productora Tocinera", S. A.	Canovellas	Idem	José Llovet Sastre.....	Idem.
122	D. Domingo Melé Pey.....	Cardona	Idem	Luis Clotet Esteve.....	Idem.
256	Señora Viuda de Jacinto Pienñol.....	Castelltersol	Idem	José Molist Valent.....	Idem.
257	D. Jaime Montaña Brugarelas.....	Idem	Idem	José Molist Valent.....	Idem.
65	Señora Viuda de Leodegario Riera.....	Idem	Idem	José Molist Valent.....	Idem.
166	D. Pedro Martín García.....	Centellas	Idem	José Vallés Blancafort.....	Idem.
66	Juan Lasu Tuset.....	Moncada	Idem	Adolfo Vives Homel.....	Idem.
69	Jaime Piquet Gelchert.....	Ripollat	Idem	Adolfo Vives Homel.....	Idem.
194	José Rojas Donvehl.....	San Martín de Porrueña.....	Idem	Ramón Carrera y Pujadas.....	Idem.
45	Andrés Magem Torl.....	Santa Eulalia de Riprimer.....	Idem	Jaime Corominas Amich.....	Idem.
70	Enrique Añot	Sardanyola	Idem	Adolfo Vives Homel.....	Idem.
1.101	José Bataguer Fornent.....	Tona	Idem	José Bayes Blancafort.....	Autorización.
272	Rafael Movilla Labarga.....	Briwiesca	Burgos	Emiliano Pérez Sagredo.....	Prórroga.
624	Santiago Sagredo Villanueva.....	Idem	Idem	Emiliano Pérez Sagredo.....	Idem.
285	Señora Viuda de Rafael Ortiz.....	Horna	Idem	Alfredo Mardones Baranda.....	Idem.
1.105	D. Valentín Uriarte Gómez.....	Idem	Idem	Marcos Sáinz y García.....	Autorización.
1.087	Luis Marijuán Burgos.....	Mecerreyes	Idem	Rosendo Gallo Marcos.....	Idem.
274	Jesús del Hoyo García.....	Medina de Pomar.....	Idem	Teodoro Mondéjar.....	Prórroga.
276	Aurelio López Hoyos.....	Idem	Idem	Teodoro Mondéjar.....	Idem.
281	Vicente Ortiz Sanz.....	Saldaña	Idem	Mariano Aguilar Gonzalo	Idem.
269	Fulgencio Sáez Sáez.....	Quintanatoraneo	Idem	Emilio Fernández Urquiza	Idem.
273	José González Díaz.....	Salas de Bureba.....	Idem	Elías Gutiérrez Cortes.....	Idem.
533	Antonio Sancha	Villafría de Burgos.....	Idem	Mariano Aguilar Gonzalo.....	Idem.
1.107	D. Casilda Perea Suso.....	Villabuenga de Losa.....	Idem	Prócora Orive Alonso.....	Autorización.
215	D. Fausto Uriarte Gómez.....	Villarcayo	Idem	Marcos Sáinz García.....	Prórroga.
216	Eugenio Fernández Ruiz.....	Idem	Idem	Marcos Sáinz García.....	Idem.
219	Bernardino López de Castro.....	Idem	Idem	Marcos Sáinz García.....	Idem.
220	José Uriarte Gómez.....	Idem	Idem	Marcos Sáinz García.....	Idem.
1.132	José García Macías.....	Garrovillas	Cáceres	Francisco Rodrigo Arias.....	Autorización.
1.100	Clemente Amansa González.....	Bolaños de Calatrava.....	Ciudad Real.....	Mariano Acosta Fernández.....	Idem.
438	Manuel Sánchez García.....	Campo de Criptana.....	Idem	Pablo Nieto Pérez.....	Prórroga.
436	Vicente González González.....	Idem	Idem	Pablo Nieto Pérez.....	Idem.
439	Angel Hernández Sánchez.....	Idem	Idem	Pablo Nieto Pérez.....	Idem.
435	Ignacio Mañoz Ortiz.....	Idem	Idem	Pablo Nieto Pérez.....	Idem.
379	Sobrino de la Señora Viuda de Mazo.....	Ciudad Real	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
409	D. Tomás Prado	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
412	Fulgencio Pavón Mayorga.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
413	D. Felipa Salinero (Herederos).....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
114	D. Manuel Naranjo Zapata.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
415	Juan Salinero Dorado.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
416	Isaac Pérez Beteta.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
484	Dámaso Cuchillero Casas.....	Idem	Idem	Tomás Bermejo Ortiz.....	Idem.
609	José Antonio Yébenes.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
610	Francisco Quintanilla	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
612	Manuel Aranda	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
613	D. Euteria Poblete Cepeda.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
614	Angela Díaz del Campo.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
782	D. Carlos Pavón Mayorga.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
783	D. Ignacia López	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
784	D. José Antonio Nevado Gimeno.....	Idem	Idem	Enrique Arche y Prado.....	Idem.
785	Eustaquio Turrillo	Idem	Idem	Tomás Bermejo Ortiz.....	Idem.
14	Francisco Capilla García.....	Manzanares	Idem	Gregorio Zarceño.....	Idem.
81	Ferreol Fornells	Aiguaviva	Gerona	José Ricart.....	Idem.
204	D. José María Burguet.....	Blanes	Idem	Juan Blanch Clausell.....	Idem.
841	José Ribas Masferrer.....	Idem	Idem	Juan Blanch Clausell.....	Idem.
1.119	Baldomero Lloréns.....	Campllong	Idem	Enrique Coels Guant.....	Autorización.
89	Juan Surroca Guardiola.....	Castellfullit de Roen.....	Idem	Jaime Claveguera.....	Prórroga.

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
92	D. Juan Español	Cerviá de Ter	Gerona	D. Juan Batlle Bagné	Prórroga.
86	José Privat Mos	Massanas	Idem	Juan Daniel	Idem.
80	Joaquín Roca	Quart	Idem	Joaquín Alenlle	Idem.
371	Pedro Abrás Boadas	Ruidellots de Selva	Idem	Antonia Alemany Dausa	Idem.
85	José Pardás Vidal	San Daniel	Idem	Julián Rost Berte	Idem.
94	Pedro Capdevila	Sils	Idem	Luis Piferrer Noguera	Idem.
1.121	Sindicato Agrícola	Tortellá	Idem	Laureano Pedrosa y Hela	Autorización.
208	D. Baudilio Palol	Vilamallá	Idem	Martín Pumarola	Prórroga.
1.133	Comercial Accitana, S. A.	Guadix	Granada	Domingo Orgastegui	Autorización.
906 bis	D. Manuel Cabrera Verdugo	Granada	Idem	Tomás Sánchez Maroto	Prórroga.
1.133	Francisco Jiménez Alcalde	Idem	Idem	Angel Tornero Caballero	Autorización.
299	Emilio González Avila	Maracena	Idem	Arturo Castilla Delgado	Prórroga.
340	Manuel Espigares Blanca	Idem	Idem	Arturo Castilla Delgado	Idem.
860	Santiago Arín Tellería	Anzuola	Guipúzcoa	Benito Echeverría	Idem.
703	Andrés Izaguirre Aldamondo	Beasain	Idem	Pedro Boena Urquía	Idem.
641	Dionisio Arámburu Arámburu	Idem	Idem	Pedro Boena Urquía	Idem.
716	D.ª Faustina Gascón	Olaberria	Idem	Pedro Boena Urquía	Idem.
873	Señora Viuda de Damián Echeverría	Villafranca de Oria	Idem	Eugenio Lecuona Imaz	Idem.
904	D. Antonio Suquia	Idem	Idem	Eugenio Lecuona Imaz	Idem.
913	José Martín Alluma	Idem	Idem	Eugenio Lecuona Imaz	Idem.
1.048	Domingo Borreo Lazo	Alajar	Huelva	Tomás González Vizcaíno	Autorización.
123	Señores Sánchez Romero Carbajal y Compañía	Jabugo	Idem	José Sánchez y López	Prórroga.
957	D. Emiliano Romero García	Idem	Idem	José Sánchez y López	Autorización.
958	José Antonio Martín Romero	Idem	Idem	José Sánchez y López	Idem.
1.081	Mariano Gimeno Berché	Huesca	Huesca	Angel García Capapay	Idem.
1.084	Antonio Ibarz Buendicho	Idem	Idem	Angel García Capapay	Idem.
1.085	Ramón Terés Lacida	Idem	Idem	Angel García Capapay	Idem.
1.086	Señora Viuda de León Vidallers	Idem	Idem	Angel García Capapay	Idem.
1.103	D.ª Teresa Filix	Idem	Idem	Angel García Capapay	Idem.
1.130	D. Antonio Villalta	Monzón	Idem	Pedro Tarrafela	Idem.
145	D.ª Sira Samp Pedro, Viuda de Arán	Probaño del Camino	León	Nicostrato Vela Esteban	Prórroga.
48	D. José Melet Antich	Solsona	Lérida	Leopoldo Vicéns Font	Idem.
1.109	José María Trevijano	Logroño	Logroño	Mario Bernedo e Fernández	Autorización.
1.123	Laurentino Urñueta	Baños de Río Tobía	Idem	Adolfo Quintanilla	Idem.
870	Félix Fernández Asenso	Manjarrés	Idem	Vicente Orúe	Prórroga.
858	Clemente Marín San Juan	Santa Coloma	Idem	Vicente Orúe	Idem.
950	Leovigildo Carrera Alonso	Carabanchel Bujo	Madrid	José Erroz Sorrosal	Idem.
634	Marcelino Sierra	Madrid	Idem	José Garrido Ayora	Idem.
1.098	"Pianbrerías Sus", S. A.	Idem	Idem	José Garrido Ayora	Autorización.
626	D. Francisco Font Bartrés	Puente de Vallecas	Idem	Pedro Molpeceres Ramos	Prórroga.
1.113	José Moreno Guerrero	Ahaurín el Grande	Málaga	Antonio López Valencia	Autorización.
1.114	Francisco Guerrero Moreno	Idem	Idem	Antonio López Valencia	Idem.
1.115	Antonio Cordero Rueda	Idem	Idem	Antonio López Valencia	Idem.
1.116	Juan Solano Cantos	Idem	Idem	Antonio López Valencia	Idem.
1.052	Francisco Durán Melgar	Arriate	Idem	José Sandaza Moreno	Idem.
1.032	Prolongo, S. A.	Cártama	Idem	Francisco Gómez Suárez	Idem.
985	D. Fernando Faura Gómez	Idem	Idem	Francisco Gómez Suárez	Idem.
986	José González López	Casares	Idem	Antonio Borges Vélez	Idem.
987	Cristóbal Vargas López	Idem	Idem	Antonio Borges Vélez	Idem.
988	Diego Marín Quirós	Idem	Idem	Antonio Borges Vélez	Idem.
989	Juan Infantes Sánchez	Estepona	Idem	Antonio Borges Vélez	Idem.
989	Fernando Gil Chacón	Idem	Idem	Antonio Borges Vélez	Idem.
1.151	Señora Viuda de Gabriel Martín Salas	Gaucín	Idem	Lorenzo Rivas Fernández	Idem.
1.005	D. Rafael Golejo Sanz	Málaga	Idem	José Martínez Meja	Idem.

965	Horacio Calle Román	Montejaque	Idem	José Sandaza Moreno	Idem
1.078	José Gómenez del Pozo	Idem	Idem	José Sandaza Moreno	Idem
1.051	Antonio Pérez Ramírez	Ronda	Idem	José Sandaza Moreno	Idem
1.091	Eugenio Bescansa Zugasti	Abarzuza	Navarra	Julio Zuasti Aristizábal	Idem
683	Mannel Larragueta Monant	Burlada	Idem	Carlos Sarrasún	Prórroga
1.092	Señora Viuda e Hijos de Leoncio Ugarte	Estella	Idem	Julio Zuasti Aristizábal	Autorización
657	D. Cirilo Goñi Agorreta	Pamplona	Idem	Florencio Grábalos	Prórroga
659	Señora Viuda de Pascasio Yoldi	Idem	Idem	Florencio Grábalos	Idem
662	D. Isidoro Imízcoz	Idem	Idem	Eduardo Beperet	Idem
665	Sres. Estaya y Uriz	Idem	Idem	Florencio Grábalos	Idem
670	D. Pedro Urbarte	Idem	Idem	Eduardo Beperet	Idem
1.088	Eusebio Leraoz	Idem	Idem	Eduardo Beperet	Autorización
304	Antonio Iglesias	Gijón	Oviedo	Manuel Fresno Torres	Prórroga
306	Señora Viuda de Manuel Río Cueto	Noreña	Idem	Juan Sánchez-Caro	Idem
1.118	D. Higinio Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Salustiano P. Llamazares	Autorización
322	Luis Alvarez Martínez	San Andrés de Trubia	Idem	Clemente Fraile Rueda	Prórroga
1.099	Antonio Alvarez Esteve	Ameigeira-Creciente	Pontevedra	Anselmo Espino Tola	Autorización
1.101	Manuel Manzano Carrasco	Alberguería de Argañán	Salamanca	Faustino Baz Oreja	Idem
1.128	Fernando García García	Cabeza de Béjar	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
1.090	Amador Martín García	Campillo de Salvatierra	Idem	Pedro Santamaría	Idem
794	Agustín Nieto Martín	Quijuelo	Idem	Pedro Santamaría	Prórroga
795	Eugenio Gómez Hernández	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
796	Señora Viuda de Ceferino Parra	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
798	D. Ignacio Carrasco Rodríguez	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
800	Vicente Casquero Nieto	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
802	Fernando del Aguila	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
803	Valeriano Gómez Jiménez	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
804	Angel Manzano Manzano	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
805	Bernardino Rodilla Maldonado	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
807	Germán Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
808	Francisco Julián del Aguila	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
809	José Martín Rodríguez	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
810	Esteban Nieto Martín	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
811	Juan Pablos Ramos	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
812	Antonio Rodilla Maldonado	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
815	Miguel González Alonso	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
816	Justo Martín Crogo	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
818	Fernando Gómez Hernández	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
819	Dionisio García Díaz	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
820	Marcelino Hernández García	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
821	Raúlro Martín Martín	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
822	Julián Martín García	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
823	Felipe Hernández Díaz	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
825	Sebastián Hernández Blázquez	Idem	Idem	Abdón Rodilla Martín	Idem
827	Cipriano Sánchez Ramos	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
828	Crisanto Pablos García	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
829	Simón Martín Rodríguez	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
833	Santiago Martín Maldonado	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
835	Juan Manuel Gómez Parra	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
836	Señora Viuda de Esteban Martín	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
837	D. Esteban Hernández Blázquez	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
850	Hijo de Manuel Nieto	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
880	D. Miguel Gómez Hernández	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
882	Gabriel Gómez Martín	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
883	Hijo de Primitivo Sánchez	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
886	D. Emilio Gómez Sánchez	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
890	Francisco Manzano Hernández	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
892	Jacinto Martín Casquero	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
896	Estanislao Martín Corredera	Idem	Idem	Pedro Santamaría	Idem
897	Sebastián Bullón Reviriego	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem
898	Manuel Gómez Hernández	Idem	Idem	Abdón Rodilla	Idem

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
1.120	D. José Antonio Rodríguez.....	Guijuelo.....	Salamanca.....	Pedro Santamaría.....	Autorización.
1.122	Miguel Manzano Hernández.....	Idem.....	Idem.....	Abdón Rodilla.....	Idem.
1.126	José María Ramos.....	Idem.....	Idem.....	Abdón Rodilla.....	Idem.
1.127	José González Martín.....	Idem.....	Idem.....	Abdón Rodilla.....	Idem.
757	Agustín Rodríguez García.....	Ledrada.....	Idem.....	Daniel García Arteaga.....	Prórroga.
1.093	Francisco Gómez Hernández.....	Tamames de la Sierra.....	Idem.....	Miguel del Valle.....	Autorización.
229	Timoico Fernández Herrero.....	Reinosa.....	Sanander.....	Pedro G. Badillo.....	Idem.
715	José Francisco Bolado.....	Requejada.....	Idem.....	Doroteo J. Sáinz García.....	Idem.
1.044	Juan Olmos González.....	Bernuy de Porreros.....	Segovia.....	Pedro López Casas.....	Idem.
1.124	Joaquín López Heiranz.....	Cantimpalos.....	Idem.....	Isaac García Gurruchaga.....	Idem.
1.108	Prudencio Benito.....	Villacastín.....	Idem.....	María Bermejo.....	Idem.
1.096	Saturnio Martínez y Compañía.....	Cueva de Agreda.....	Scrin.....	Jesús Hernando Martín.....	Idem.
787	Julián Moreno Alía.....	Lagartera.....	Toledo.....	Jesús López Pérez.....	Prórroga.
926	Manuel Alía Moreno.....	Oropesa.....	Idem.....	Octavio García Gil.....	Idem.
377	Raimundo Monfort Safont.....	Alboraya.....	Valencia.....	José Corcella Lorente.....	Idem.
251	Jaime Pujol Elias.....	Benetúser.....	Idem.....	José María Planells.....	Idem.
252	Santiago Aguar Tarín.....	Idem.....	Idem.....	José María Planells.....	Idem.
959	Pedro Berbegal Calabuig.....	Bocairente.....	Idem.....	Antonio Buendía Soler.....	Idem.
39	José Llorens Aguilar.....	Mislata.....	Idem.....	Salvador Benavent Dnart.....	Idem.
225	Vicente Timoner Iborra.....	Valencia.....	Idem.....	Rafael Jordán Ferrandis.....	Idem.
231	Gabriel Iborra Cano.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Jordán Ferrandis.....	Idem.
1.025	Vicente Climent Carrión.....	Idem.....	Idem.....	Mariano Moreno García.....	Autorización.
1.083	Miguel Bau Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Rafael Jordán Fernández.....	Idem.
1.094	Alfredo Llago Cosme.....	Idem.....	Idem.....	Miguel Marcó Trafach.....	Idem.
1.117	Antonio Echevarría Requena.....	Bermeo.....	Vizcaya.....	Manuel García Pérez.....	Idem.
350	Vicente Euba.....	Bilbao.....	Idem.....	Tomás Cotano Ibarra.....	Prórroga.
354	Juan José Artecho.....	Guecho.....	Idem.....	Joaquín Carrandi.....	Idem.
608	Femín Arteche.....	Idem.....	Idem.....	Joaquín Carrandi.....	Idem.

RELACION de fabricantes de embutidos y matadero industrial que han cesado en la industria con clausura de su establecimiento.

Número del establecimiento	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	POBLACION DE RESIDENCIA	PROVINCIA	VETERINARIO ENCARGADO	OBSERVACIONES
1.019	D. Emilio Vicente Iglesias.....	Anaya de Alba.....	Salamanca.....	D. Juan Benito Flores.....	»
756	Jesús Revilla Sánchez.....	Ledrada.....	Idem.....	Daniel García Arteaga.....	»
777	Agapito García Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Daniel García Arteaga.....	»

1.032

JIMENEZ HERNANDEZ, Luis (a) "el Fresco"; hijo de Diego y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Amor Hermoso, 80; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Orgaz, para constituirse en prisión en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 104 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1769

1.033

LOPEZ GARCIA, Maria Francisca, Rosario San Segundo Crespo y Gabriela Fernández Crespo; de treinta y cinco, veintidós y diecinueve años de edad, respectivamente; hijas de Manuel y Bernardina, de Lorenzo y de Consuelo y de Adrián y de Consuelo; naturales de Salamanca y de vecindad desconocida, de estado solteras, ambulantes; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oídas en el sumario que se sigue con el número 76 de 1935, por hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1734

1.034

LOPEZ GARCIA, Miguel; domiciliado últimamente en Granada, calle Hurdires, número 8; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirle en Prisión, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 146 de 1935; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

1761

1.035

LOPEZ JIMENEZ, Juan; natural de Berja (Almería); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Canjáyar, a declarar en el sumario número 56 de 1933, sobre robo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

1743

1.036

MIGUEL PENARANDA, Juan; de veintisiete años, hijo de Juan y de Ana, natural de Abanilla, vecino que fué de Elda, Barrio Estación, 28, y accidentalmente en Elche, calle Pérez Galdós, 24 ó 34; procesado en sumario número 132 de 1934, sobre infracción de la ley de Caza; comparecerá dentro del término de diez días, ante la Audiencia provincial de Alicante, a responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1765

1.037

MORA JIMENEZ, Diego; cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, que estuvo domiciliado últimamente en esta ciudad,

calle Martín de la Rosa, número 7; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Linares, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, por haberse acordado así en la causa número 427 de 1935, seguida al mismo sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

1.038

MUNIZ GARCIA, José (a) Barril; hijo de Manuel y de Perfecta, de cuarenta y nueve años de edad, natural y vecino de Gancienes, Avilés, casado, jornalero y ausente en ignorado paradero y como comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, deberá constituirse dentro del término de ocho días, en la prisión preventiva de Avilés, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo en causa instruida contra el mismo en este Juzgado, por lesiones, con el número 130 de 1934; bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

1.039

MUNOZ MARIN, Emilio (a) la Mamá; de treinta y seis años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Sevilla; procesado por la causa número 292 de 1935, sobre quebrantamiento de condena; comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1730

1.040

MUNOZ NAVARRO, José; cuya demás filiación no consta, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cervantes, número 22, ignorándose su actual paradero; procesado por este Juzgado en sumario que se sigue con el número 4 del año actual, sobre estafa; comparecerá dentro de quince días, ante este Juzgado de instrucción de Torrente a constituirse en prisión.

1777

1.041

N., José; de unos veinticinco años de edad, cuyos apellidos y demás circunstancias personales y domicilio se ignoran; procesado por robo, sumario número 10 de 1936; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Carlet (Valencia), para constituirse en prisión, notificarle el auto en que la misma se decreta y responder de los cargos que le resultan de dicha causa.

1744

1.062

PEREZ BETEGON, Carlos; de veintitrés años de edad, vecino de Cádiz, en donde tuvo su último domicilio en calle Columela, número 23, cuyo actual paradero se ignora, y el cual el día 3 de Enero último se hospedó en el Hotel Los Cisnes, de esta ciudad, usando el nombre de Angel del Castillo; procesado en el sumario número 4 de 1936, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1752

1.063

POR LA PRESENTE se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 de Diciembre de 1935 con el número 15963, por virtud de la que se interesaba la busca y captura del procesado en causa número 89 de 1933, por hurto, del Juzgado de Cangas de Onís, Amador Martínez Gutiérrez, por haber sido detenido.

1742

1.064

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 9 y 11 de Enero último, respectivamente, llamando al procesado León Aberásturi Izubieta, por virtud del sumario instruido en este Juzgado número 3, de Bilbao, con el número 384 de 1935, por estafa, por haber sido el mismo capturado.

1741

1.065

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID del día 10 de Noviembre de 1935 por la que se llamaba al procesado, en la causa número 78 de 1935, sobre tenencia ilícita de armas, Francisco Graña Pérez (a) "Pinante", de cuarenta y nueve años de edad, labrador, natural y vecino de Villarino de San Ginez-Lobera, hijo de José y de Josefa, por haber sido capturado el mismo por la Guardia civil del puesto de Lobera, y hallarse actualmente en la prisión de este partido.

1740

1.066

RODRIGUEZ PERDIGUERO, Luis (a) "El Chulo"; hijo de Daniel y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid (Puente de la Princesa); comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Orgaz, para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 104 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1770

1.067

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Daniel; hijo de Marcelino y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de la Chopera, número 79; com-

parecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Orgaz, para constituirse en prisión, en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 104 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1768

1.068

RUETE ZAPATA, Martín; hijo de Manuel y de Aniana, natural de Galicia, de treinta años, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por estafa (sumario número 403 de 1935); comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

1756

1.069

SE CITA al Doctor Iradier, que fué Director del Instituto Médico-Quirúrgico de Prensa y Bellas Artes, y de quien se desconocen sus demás circunstancias y actual paradero, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de recibirle declaración como inculpaado, en el sumario instruido con el número 7 del corriente año, por estafa, a virtud de querrela de D. Gaspar Trumphy; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

1758

1.070

INSA MARTINEZ, Angel; hijo de Angel y de Marina, natural de Valencia, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales no constan, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 31 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—144

1.071

MENDIVE CAPITAINÉ, Teodosio; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Pinilla de los Barruecos (Burgos), vecino de Bilbao (Vizcaya), de cuarenta y nueve años de edad, de estado casado, profesión periodista, estatura 1,650 metros, color pálido, pelo cano, barba regular, procesado en causa por delito de sedición militar; comparecerá ante el Comandante Juez D. Alfonso Calbacho Petano, en la Caja de recluta, Cuartel de Basurto, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Bilbao, 1.º de Febrero de 1936.—El Comandante Juez, Alfonso Calbacho.

JG—143

1.072

ORTIZ JIMENEZ, José; hijo de Vicente y de Isabel, natural de Campa-

nar, provincia de Valencia, de veintitrés años de edad y cuyas señas personales no constan en filiación, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Valencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Albuera, número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 31 de Enero de 1936.—El Juez instructor, Julio Mejón.

JG—145

1.073

SALTO NADAL, Manuel; hijo de Venancio y de Josefa, natural de Borjas Blancas (Lérida), de oficio comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribáu, número 61, tercero, sujeto a resultas de la causa número 351 del año 1934, por los sucesos ocurridos en el pueblo de Borjas Blancas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juez Capitán don Daniel García Plaza, de la Caja de recluta número 28; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 2 de Febrero de 1936. El Capitán Juez, Daniel García.

JG—146

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmarti de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Sus señorías D. Francisco Zurbano del Val, D. Adolfo Ortiz Casado Orejón, D. José Santaló Rodríguez y D. Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid a 28 de Enero de 1936; vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, remitidos por el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Teodoro del Pozo Gómez, mayor de edad, soltero, Médico y de aquella vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, y de otra, como demandado y apelante, D. Matías Gorgojo Martín, mayor de edad, vecino de Juarros de Voltoya, representado por el Procurador D. Alfonso Palma y defendido por el Letrado D. Luis Abad, siendo también parte, como demandados y apelados, D. Aquilino Santos Bravo, D. Serafín Cantos Sacristán, doña Aniceta Llorente Sánchez, D. Crescencio Gorgojo Sastre, D. David Moreno Rojo, D. Deogracias Hernández Gómez, D. Donato Galindo Jorge, D. Emilio Sanz Sanz, don Florencio Rubio Luengo, D. Félix Rennero Martín, D. Guillermo García Segovia, D. Francisco Rennero Martín, don Germán Gorgojo Faraldos, D. Germán Martín Sánchez, D. Higinio Agüero Sánchez, D. Jacinto Fernández Gómez, D. Lucilio Marinero Martín, D. Lorenzo Casado Martín, D. Marcelo García

Llorente, D. Mariano Martín González, D. Mariano Rubio Luengo, D. Melchor Camacho Pinilla, D. Miguel Sacristán Sánchez, D. Marcelino Faraldos Martín, doña Mercedes Obregón Sánchez, D. Pablo García Pinilla, D. Modesto García Sevillano, D. Patricio Santos Sanz, don Pablo Monterrubio del Oso, D. Pedro Etreras Jorge, D. Antonio Moreno Jorge, D. Ovidio Segovia Sanz, D. Gregorio Sanz de la Calle, D. Juan Rennero Sacristán, D. Jorge Martín Manso, don Emiliano Martín Juvín, D. Miguel Verciel García y D. Mariano Sacristán Sánchez, sobre reclamación de 1.038,10 pesetas.

Acceptando los Resultandos, etc.,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha 18 de Enero de 1934 dictó el Juez de primera instancia de Santa María de Nieva, por la que, declarando haber lugar a la demanda, condenó a los demandados que a continuación se indican a abonar al actor, D. Teodoro del Pozo Gómez, las siguientes cantidades: Aquilino Santos Bravo, 65,40 pesetas; Serafín Cantos Sacristán, 22,50 pesetas; D. Antonio Moreno Jorge, 45,35 pesetas; Aniceta Llorente Sánchez, 11,30 pesetas; Claudio Segovia Sanz, 45,35 pesetas; Crescencio Gorgojo Sastre, 22,50 pesetas; David Moreno Rojo, 22,50 pesetas; Deogracias Fernández Gómez, 22,50 pesetas; Donato Galindo Jorge, 22,50 pesetas; Emilio Sanz Sanz, don Emiliano Martín Juvín, Florencio Rubio Luengo y Félix Rennero Martín, cada uno de ellos, 22,50 pesetas; Guillermo García Segovia, 33,80 pesetas; Francisco Renedo Martín, Germán Gorgojo Faraldos, Germán Martín Sánchez, Gregorio Sanz de la Calle, cada uno de ellos, 22,50 pesetas; Higinio Agüero Sánchez, 11,30 pesetas; Juan Renedo Sacristán, 45,35 pesetas; Jacinto Fernández Gómez, Jorge Martín Manso, Lucilio Marinero Martín, 22,50 pesetas cada uno de ellos; Lorenzo Casado Martín, 11,30 pesetas; Marcelo García Llorente, Mariano Martín González, 22,50 pesetas cada uno de ellos; Mariano Rubio Luengo y Melchor Camacho Pinilla, 58,65 pesetas cada uno; Matías Gorgojo Martín, Mariano Sacristán Sánchez, Miguel Sacristán Sánchez y Marcelino Faraldos Martín, cada uno de ellos 22,50 pesetas; Mercedes Obregón Sancho, 11,30 pesetas; Miguel Verciel García y Pablo García Pinilla, 22,50 pesetas cada uno; Modesto García Sevillano, 11,25 pesetas; Patricio Santos Sanz, 45,35 pesetas; Pablo Monterrubio del Oso y Pedro Etreras Jorge, 22,50 pesetas cada uno de ellos; intereses legales de todas esas sumas desde el 29 de Julio de 1933 hasta su completo pago y con expresa imposición de costas a los demandados. No hacemos especial condena de las de esta apelación. Cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 2 de Mayo de 1931, aprobado y ratificado por ley de 30 de Diciembre de igual año.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparación de los apelados se publicará en la forma que la ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Adolfo Ortiz Casado.—José Santaló.—Juan Brey Guerra.”

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. José Santaló Rodríguez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando sesión pública la indicada Sala en el día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.

Madrid, 28 de Enero de 1936. Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para que, en cumplimiento de lo mandado, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a los condenados en rebeldía, libro la presente en Madrid a 3 de Febrero de 1936.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí.

JC—109

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MURCIA

Don José Parra Cremades, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en los autos de divorcio que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 1.—Señores don Angel Díez de la Lastra.—D. Carlos Sambeat Chico.—D. Tomás Aguilera.

En la ciudad de Murcia a 28 de Enero de 1936.

Visto ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial el presente juicio de divorcio promovido en el Juzgado de Cartagena por doña Soledad Légez Gómez, natural de Murcia, vecina de Cartagena, sin profesión, representada por el Procurador don Castro Fernández Martínez, dirigida por el Letrado D. José Gil de Pareja, gozando provisionalmente de los beneficios de pobreza legal por haber formulado la oportuna demanda, contra D. Manuel García Calderón, natural de La Palma y en ignorado paradero, por la que es parte el Ministerio fiscal; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges Soledad Légez Gómez y Manuel García Calderón, declarando, por tanto, disuelto el vínculo matrimonial, sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia por edictos, en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y firme que sea esta sentencia comunicada de oficio a los Registros civiles de Murcia y Cartagena para que surta sus efectos en la inscripción de nacimiento de la actora por lo que se refiere al primero, y en la del demandado y matrimonio en cuanto al segundo, delegando para ello en el instructor, para lo cual se expedirá lo necesario.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Díez de la Lastra.—Carlos Sambeat.—Tomás Aguilera.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel García Calderón, que se halla en ignorado paradero, por medio de la publicación en los periódicos oficiales, expido la presente que firmo en Murcia a 3 de Febrero de 1936.—El Vicesecretario, José Parra.

JC—119

QUINTANAR DE LA ORDEN

Por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Toledo, dimanada de sumario que se ha seguido en este Juzgado con el número 32 de 1935, por delito de hurto, contra Juan Benito Díaz Maroto, se ha acordado citar, por medio de la presente, al testigo Miguel Alonso Esteban, por desconocerse su actual domicilio, para que asista a las sesiones del juicio oral de mencionada causa, que tendrá lugar ante la expresada Audiencia el día 27 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento de multa de cinco a 50 pesetas si dejare de comparecer.

Quintanar de la Orden, 5 de Febrero de 1936.—El Secretario, Julio Nieto.

JC—1774

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don José Arnal y Fiestas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y detención del paisano Antonio Rodríguez Romera, vecino de Granada, con domicilio en calle San Matías, número 23, y que se dedica a Agente Ejecutivo para cobrar los repartimientos de algunos Ayuntamientos, el que, siendo habido, pondrán a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 de 1936, que sigo sobre falsedad o estafa.

Dado en Alhama de Granada a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Mariano Pérez.—El Juez, José Arnal y Fiestas.

JO—1725

ALMAGRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con el número 9 de los del corriente año, sobre robo cometido la noche del 2 al 3 del actual, en el molino acedero, propiedad del vecino de esta ciudad D. José Escobar Pérez de Gracia, al penetrar violentando la puerta de entrada de aquél y apoderarse de unos ochocientos kilos de aceituna, se ha acordado dar órdenes a todas las Autoridades judiciales, a fin de que procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, gestiones que serán encaminadas igualmente a la ocupación del fruto substraído, que será, caso de ser habido, puesto a disposición de mencionado Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Almagro a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario, Adolfo Julio. Visto bueno: el Juez de instrucción, H. Pinillos Hermosilla.

JO—1736

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Peregrino Torres, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—1737

BISBAL (LA)

Don José Zambalamberri Gayo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de La Bisbal.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca y rescate del dinero y efectos que al final se reseñan, robados, en la noche del 31 de Enero último o madrugada del siguiente día, en la sastrería propiedad de don Martín Colomer Codina, sita en Palamós, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición, en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 10 del corriente año, que instruyo sobre robo.

Dinero y efectos robados.

Treinta y ocho cortes de traje para caballero.

Un traje y unos pantalones, confeccionados.

Un reloj de bolsillo.

Una cartera de bolsillo de piel.

Un saco.

Un billete del Banco de España de valor de 50 pesetas.

Dos billetes del Banco de España de valor de 25 pesetas; y

Ciento veinticinco pesetas en monedas de plata.

La Bisbal, 4 de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción, José Zambalamberri.—El Secretario, Angel Fernández.

JO—1733

DENIA

Don Francisco González Concjero, Juez de instrucción de Denia y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada y presa con prisión ratificada, Pilar Alonso Martínez, fugada de la Casa de Beneficencia de Alicante el día 23 de Di-

ciembre de 1935, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendida en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal para que en término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabás, número 24, de Denia, para constituirle en prisión en la causa que instruyo por hurto de dinero contra ella y otros, con el número 91 de 1935; apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, captura y detención de dicha procesada, que quedará a disposición de este Juzgado.

Denia, 1.º de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco González.—El Secretario, Licenciado José Antonio Aparicio.

JO—1749

MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, cumpliendo carta-orden de la Audiencia provincial de Málaga, dimanante de la causa seguida bajo el número 142 de 1934 sobre estafa contra Juan González Sánchez, de treinta y un años, hijo de Adrián y de Carmen, natural de Cáceres y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, se cita a dicho procesado para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Melilla, comparezca ante dicha Audiencia provincial para serle notificado el auto mediante el cual se aplicarán los beneficios de la ley de Condona condicional; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se dejará sin efecto tal beneficio y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—1763

En virtud de lo mandado en providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en carta-orden de la Audiencia provincial de Málaga, dimanante de la causa que se sigue contra Jacinto Ovejero Contreras, de veintidós años, soltero, marinero, hijo de Ponciano y de Escolástica, natural de Aguas Cándidas, sin domicilio conocido y cuyo paradero se desconoce, se cita a dicho procesado para que en el término de quince días comparezca ante la Audiencia provincial de Málaga o ante el Juzgado de Melilla, para notificarle la pena solicitada por el Ministerio fiscal y la conformidad que con la misma ha prestado su Abogado defensor; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 4 de Febrero de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—1764

NULES

Don Eduardo Reines Corrons, Juez

municipal de la villa de Nules, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

En virtud de lo ordenado por la Superioridad y en méritos de causa número 42 del sumario y 300 del rollo de 1932 sobre tenencia de armas contra Juan Manuel Muñoz Hernández y otra, se deja sin efecto la prisión decretada, así como las requisitorias expedidas en 14 de Febrero de 1933 para la busca y captura del procesado antes referido, Juan Manuel Muñoz Hernández, que en la fecha de la instrucción del sumario era de cuarenta y dos años de edad, soltero, tratante, es hijo de Antonio y Antonia, natural de Alcira, vecino de Valencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, cuya requisitoria fué inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia correspondiente al día 22 de Febrero de 1933.

Nules, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Eduardo Reines.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—1766

OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Iglesias Cachero, de dieciocho años, soltero, hijo de Alonso y Marcelina, natural de Mieres y vecino de ídem, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 276 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—1771

Don Félix Llanes Alonso, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Bango Solís, de veintisiete años, soltero, hijo de Nicolás y María, natural de Villalegre y vecino de Avilés, de profesión jornalero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, com-

parezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 14 de 1934, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Oviedo, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Félix Llanes.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JO—1772

ROA

Don José de la Torre de Pedro, Juez de instrucción de Roa.

Por el presente, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Collado Gonzalo, de dieciséis años, soltera, hija de Fernando y de Emilia, vendedora ambulante, cuyo domicilio tuvo en Madrid y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión por el sumario que contra la misma me hallo instruyendo sobre tenencia de moneda falsa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada muchacha, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Roa a 5 de Febrero de 1936. El Juez, José de la Torre.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.

JO—1775

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, por hurto de prendas, señalado con el número 61 de 1935, en el que, a pesar de haber transcurrido bastante tiempo e intentado recibir declaración al perjudicado Saturnino Fernández Marín, de treinta y ocho años de edad, natural de Alesanco y residente en Logroño, según parece, en la calle de Camino de San Adrián, letras N R, el cual tarda mucho el regresar a su domicilio, y en vista de no haberle podido recibir declaración hasta la fecha, y a pesar de las gestiones realizadas con este fin, en proveído de esta fecha, he acordado llamarle por edictos, por tercera y última vez, los cuales se fijaron en el tablón de anuncios del Juzgado municipal de Santurce, pueblo en donde se cometió el hecho, en el de Logroño,

población de su residencia, y en el de éste de instrucción, insertándose además en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", con el fin de que el expresado Saturnino Fernández Marín comparezca en este Juzgado a prestar declaración, a fin de concretar el número de prendas, de las clases que indica, que le fueron sustraídas, ante el Juzgado municipal, su valor y poder llevar a cabo la diligencia de tasación pericial y ofrezca personas que puedan prestar declaración a efecto de preexistencia, ofrecerle el procedimiento y cuantas puedan derivar de éstas. Bien entendido que si pasado este plazo de diez días no compareciere, se tendrá por intemada la declaración, no volviendo a buscarle; por intemada también la concretación de prendas y efectos sustraídos, por ofrecido el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; la preexistencia y tasación pericial, y se dictará auto de conclusión en el sumario de referencia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 3 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez municipal, José Luis Ponce de León y Belluso.

JO—1776

UNION (LA)

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de lo por mí acordado en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo por lesiones producidas a la niña Elena Pérez Ibáñez, por atropello de una motocicleta, con el número 90 del corriente año, he acordado se haga el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de la referida lesionada, llamado Antonio Fernández Mármod, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que pueda personarse en el referido sumario.

Dado en La Unión a 29 de Enero de 1936.—El Juez, Eusebio Echevarría. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—1754

VERA

Don Miguel Granados López, Juez de instrucción de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al penado Francisco Fernández López (a) "Frasquito", de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Pedro José y de Margarita, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión para el cumplimiento de la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Almería, en sentencia dictada en la causa número 44 de 1934, sobre hurto; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado sentenciado, el que caso de ser habido, será conducido a la prisión de este partido y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 4 de Febrero de 1936.

El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Damián Pascual.

JO—1778

VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de 3 de Enero pasado, dictado en el sumario número 3 del año actual, sobre estafa, ha mandado que se cite al denunciado Pedro Rodríguez Casta, que últimamente ha tenido su domicilio en Linares, calle Corredera de Velasco, número 15, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—1779

ALCAÑIZ

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se reseñarán, que fueron hurtadas el día 26 del pasado mes de Enero de un corral propiedad del vecino de Castelseras José Sancho Casanova, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona en cuyo poder se encuentren dichas aves y que no justifique su legítima procedencia; así como también ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 del corriente año por hurto.

Reseña de las aves.

Ocho gallinas, unas de dos años y otras de ocho meses, y un gallo de ocho meses, de distintas plumas, cenizas, pintadas y de las llamadas rosadas.

Alcañiz, 3 de Febrero de 1936.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—1680

ANDUJAR

Don José Garzón y Garzón, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial han sido dejadas sin efecto las requisitorias expedidas en 18 de Octubre de 1935 referentes a la prisión del procesado Francisco Tapia León (a) "Salerico", por haber sido hallado; sumario número 249 de 1935 sobre hurto.

Andújar, 1.º de Febrero de 1936.—El Juez, José Garzón.—Por mandato de su señoría, el Secretario (ilegible).

JO—1682

BAEZA

Don Rufino Caruana y Navarrete, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, hurtado en las inmediaciones de Villargordo en la noche del 27 de Enero último, cuyo semoviente es propiedad del vecino de dicho pueblo Alonso García Sánchez, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes; sumario número 7 de 1936.

Señas.

Mula de seis años de edad, alzada 1,46 metros, chata, bocicastaña y bebe en negro, roma, con el hierro de La Mundial, letra J, número 10 de la nalga izquierda.

Baeza, 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Rufino Caruana.—Por su mandato, el Secretario, P. H., Lamberto Gutiérrez.

JO—1683

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 4, de esta ciudad, en proveído de la fecha, dictado en el sumario número 197 de 1934 sobre hurto, se dejan sin efecto y se cancelan las requisitorias relativas al procesado Eladio Rodríguez Velasco, insertas en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y GACETA DE MADRID, fechas 10 y 28 de Octubre de dicho año 1934, en atención a haberse acordado la libertad del procesado sin condición alguna, sólo obligado a comparecer ante el Juzgado y Tribunal que conozca del sumario los días 1.º y 15 de cada mes y las veces precisas.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—1693

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

Por el presente, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en méritos del sumario número 525 de 1935 sobre estafa que se sigue en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, Secretaria de don Juan Comas, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias insertas en el ejemplar de la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de los corrientes bajo el número 112 y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 10 de los corrientes bajo el número J-89, por las que se llamaba al procesado Diego Reig Martínez, toda vez que el mismo ha sido ya capturado por la Policía y puesto a disposición

de este Juzgado en méritos del expresado sumario.

Barcelona, 31 de Enero de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Juan Comas.

JO—1703

CAZALLA

Don Manuel Portero Prieto, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia de arma y amenazas Antonio Almaraz Romero (a) "El Talento", vecino de Constantina, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión y otras diligencias, en sumario que instruyo con el número 18 del año 1936; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Cazalla, 27 de Enero de 1936.—El Juez, Manuel Portero.—El Secretario (ilegible).

JO—1707

CHINCHILLA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa número 78 de 1935 por daños por choque de un auto y un camión el día 10 de Noviembre próximo pasado, se cita al conductor del camión número 4.597, D. José Uribarri, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchilla, 1.º de Febrero de 1936.—El Secretario, Damián Cantero.

JO—1710

ECIJA

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia del partido de Ecija.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio autos de juicio de abintestato por fallecimiento de doña María de los Angeles o Angeles Aguilar Pérez, de sesenta y tres años de edad, soltera, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció en su domicilio el día 20 de Diciembre de 1935; hija natural de D. Rafael Aguilar Aguilar y de doña María del Carmen Pérez Rodríguez, difuntos; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado para hacer la declaración de herederos, se llama por medio del presente edicto, que se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad e insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GA-

CETA DE MADRID, a los que se crean con derecho a la herencia de dicha doña María de los Angeles o Angeles Aguilar Pérez, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, en el término de treinta días.

Dado en Ecija a 5 de Febrero de 1936.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—111

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario número 39 del corriente año, sobre hurto de los semovientes que después se reseñan, sustraídos en la finca Portera, del término municipal de esta villa, en la noche de 31 de Enero al 1 de Febrero, propiedad de D. Alfonso Tovar Gómez, habiéndose acordado interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Señas de los semovientes.

Dos ovejas bastas, blancas, con hierro T en el hocico, en la oreja derecha hoja de higuera, y en la izquierda golpe por delante y en ambas un agujero.

Dado en Fuente de Cantos a 4 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—1712

IZNALLOZ

Don Manuel Núñez Torralvo, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Luis Gómez Santiago y Rafael Muñoz Fernández (a) Macalón vecino de Guadahortuna e Iznalloz, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora: comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria por estar así acordado en el sumario número 131 de 1933; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 3 de Febrero de 1936.—El Secretario, J. Polaino.—El Juez, Manuel Núñez.

JO—1714

LA CORUÑA—INSTITUTO

Don José Otero Calvino, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Doy fe: que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Ministerio fiscal, contra D. Fernando Viguri López y doña Antonia Rodríguez Rouco, sobre que se declare nula y sin valor ni efecto alguno una anotación en el Registro civil, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez accidental, señor Vidal Rodríguez. La Coruña (Distrito del Instituto) a 9 de Septiembre de 1932. Por presentada la precedente demanda de mayor cuantía que el Sr. Fiscal municipal, Delegado del Ministerio fiscal de este distrito, formula contra D. Bernardo Viguri López, vecino de Madrid, y doña Antonia Rodríguez Rouco, que lo es de esta capital, y por acompañados todos los documentos que le adjuntan, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la referida demanda, la cual se substanciará por las reglas establecidas para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los referidos demandados D. Bernardo Viguri López y doña Antonia Rodríguez Rouco, a quienes se emplazará en forma, con entrega de las correspondientes copias simples y oportuna cédula de citación, a fin de que dentro del término de quince días el primero, que se le fijan por razón de distancia y la última de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma. Para el emplazamiento del demandado D. Bernardo Viguri López, dirijase el oportuno exhorto, comprensivo de los insertos necesarios al Juzgado Decano de los de Madrid.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—Luis Vidal.—Ante mí, Dr. José Otero, por el Sr. Uricoste."

Posteriormente se dictó también la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Spiegelberg. La Coruña (Distrito del Instituto) a 20 de Enero de 1936. Dado cuenta. En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, y toda vez ha transcurrido el término del emplazamiento practicado al demandado D. Bernardo Viguri López, sin que hubiese comparecido en estos autos, personándose en forma, cuya diligencia de emplazamiento le fué practicada por cédula, por medio de los periódicos oficiales y "Gaceta de Madrid", de conformidad con lo que dispone el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, practíquese al referido demandado un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca la mitad del término fijado, o sea el de ocho días.

Lo mandó y firma S. S. y doy fe.—Spiegelberg.—Ante mí, Dr. José Otero."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva el oportuno emplazamiento al demandado don Bernardo Viguri López, con el objeto que indica la providencia últimamente inserta, expido la presente cédula, que firmo en La Coruña a 30 de Enero de 1936.—Dr. José Otero, Secretario.

JC—110

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

El Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, tramita juicio universal de testamentaria de doña Crescencia Casado Ugarte, natural de Madrid, hija de D. Miguel y de doña Patricia, que falleció en esta capital y en su domicilio, calle de Trujillos, número tercero, en estado de soltera, a los setenta y siete años de edad, el día 10 de Junio de 1932, bajo testamento otorgado en Madrid a 3 de Agosto de 1921, ante el Notario D. Félix Rodríguez Valdés, que contiene, entre otras disposiciones, la institución de heredera universal usufructuaria en favor de su tía doña Juana Casado y Casado, quien la premurió el 26 de Diciembre de 1922, y la siguiente cláusula:

“III.—E instituye herederos nudo propietario en el resto de sus bienes a su prima doña Evarista Páramo y Casado, en la mitad; a los hijos de don Leandro Casado, sus sobrinos, en una cuarta parte, y a los once parientes más cercanos, siendo preferidos en igualdad de grado los más pobres, y a su ahijado D. Francisco Larrauri, por duodécimas e iguales partes, en la otra cuarta parte.”

Y por el presente, a virtud de providencia dictada hoy, se hace un segundo llamamiento a los que se crean comprendidos entre los once parientes de la testadora que menciona el párrafo de su testamento anteriormente copiado, para que en el término de dos meses comparezcan en dichos autos de testamentaria a deducir su derecho a los bienes hereditarios en la proporción correspondiente, cuyo juicio ha sido promovido por la heredera doña Evarista Páramo y Casado, haciéndose constar que por consecuencia del primer llamamiento, hecho en igual forma que éste, acudieron por escrito alegando considerarse entre esos parientes inominados, y por tanto, con derecho a la participación de herencia correspondiente, las siguientes personas, que invocan el parentesco, razón para fundar su derecho, que también se mencionará: doña María Rubio González, natural de San Miguel del Valle, soltera, que alega ser hija legítima de doña Rafaela González Casado, ya fallecida, prima ésta de la causante; D. Pedro García Rubio, natural y como la anterior, vecino de San Miguel del Valle; doña Sergia Rubio González, natural y vecina de San Miguel del Valle, casada, que aduce ser hija legítima de doña Rafaela González Casado, ya fallecida, prima ésta de la causante; D. José García Rubio, de igual naturaleza y vecindad que los anteriores, como representante legal de sus hijos menores de edad, llamados Amelia y José García Rubio, hijos éstos a su vez de Sergia Rubio González; D. Tomás Rubio González, de la misma naturaleza y vecindad, soltero, que alega ser hijo legítimo de doña Rafaela González Casado, ya fallecida, prima ésta de la causante, y D. Angel López Casado, vecino de Fuencarral, de estado casado, quien se considera estar entre los once parientes más pobres de la causante doña Crescencia Casado de Ugarte.

Dado en Madrid a 3 de Febrero de 1936.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—108

MADRID—JUZGADO NUMERO 15

En el Juzgado de primera instancia número 15, Secretaría del Sr. Cortés, se siguen, por pobre, autos de divorcio promovidos por el Procurador señor Guisasola, a nombre y representación de doña Magdalena Cruz Sampayo, contra D. Nazario Díaz Gómez, de domicilio ignorado, en los que se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Infante.—Juzgado de primera instancia número 15, Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El anterior escrito únase a los autos de su razón. Proveyendo al escrito-demanda, se admite a trámite y sustanciación, con arreglo a las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en relación con la ley de Divorcio de 2 de Marzo de 1932, la demanda que formula el Procurador Sr. Guisasola, a nombre de doña Magdalena Cruz Sampayo, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, al demandado, D. Nazario Díaz Gómez y al excelentísimo Sr. Fiscal, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezcan en autos, personándose y contestando a la demanda, emplazamiento que, dado el ignorado paradero del mismo, se llevará a cabo por medio de cédula, que será fijada en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y serán publicadas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Cítese a las partes a la celebración de la oportuna comparecencia, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana, del día 25 del actual, a fin de oírles y adoptar aquellas medidas a que hace referencia el artículo 44 de la ley de Divorcio, siendo extensiva tal cédula para la citación del demandado, formándola la pieza separada con testimonio en relación.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.”

Y con el fin de que la presente sirva de emplazamiento y citación en forma al demandado, de paradero desconocido, D. Nazario Díaz Gómez, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, firmo la presente en Madrid a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

JC—112

MONTILLA

Don Francisco Puig Lázaro, Juez de Instrucción interino de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, se cita ante este Juzgado de Instrucción a Antonio Castro Tenda, y un corredor llamado José, ambos vecinos de Córdoba, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que vendieron al vecino de Baena, Antonio Arroyo Rodríguez, un mulo capón de cinco años, castaño obscuro, raza española, cabos negros, letra V 12 en la nalga izquierda, cuya caballería había sido hurtada en el cortijo de Anacleto, de este término,

en la noche del 1 al 2 de Julio último, en unión de otros dos más, para que comparezcan dentro de los ocho días hábiles a la publicación del presente, con el objeto de responder a los cargos que se le imputan; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a sus búsquedas y capturas, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 61 de 1935 instruyo por hurto.

Dado en Montilla a 4 de Febrero de 1936.—El Secretario judicial, Juan Delgado.—El Juez, Francisco Puig.

JO—1722

JUZGADOS MUNICIPALES

ABRERA

Don Miguel Sagarra y Gilé, Juez municipal de Abrera.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirantes a la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, en el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo a concurso libre dicha vacante, a fin de que los que se hallen en condiciones legales y quietan optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña”; advirtiéndose que no percibirá otros emolumentos que los que derivan del Arancel, y que este término municipal consta de 769 habitantes de hecho y 805 de derecho.

Abrera a 3 de Febrero de 1936.—El Juez municipal, Miguel Sagarra.

JO—1783

ALBERITE DE IREGUA

Don Honorio Ausejo Merandi, Juez municipal de Alberite de Iregua, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, se anuncian en concurso libre para su provisión en propiedad, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; advirtiéndose que se proveerán de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones complementarias, quedando por tanto reservadas exclusivamente a los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en dichas disposiciones, sin que puedan tomar parte en este concurso los que ya pertenecían al Cuerpo de Secretarios, bien sean en propiedad o en situación de excedencia.

Los agraciados con las plazas expresadas percibirán como emolumentos los derechos de Arancel, limitándose en cuenta que este Municipio consta de 1.300 habitantes.

Alberite de Iregua, 3 de Febrero de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado,

Julio Lovera.—El Juez municipal, Honorable Ausejo.

JO—1725

ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de la Guardia civil de este puesto, por infracción de la ley de Caza, contra José Gómez García, natural y vecino de Badajoz, y José Canchales Castellano, de la misma naturaleza y vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", a dichos denunciados, a fin de que el día 29 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal con las pruebas de que intenten valerse, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alburquerque a 5 de Febrero de 1936. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen por denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra José Gómez García, mayor de edad, natural y vecino de Badajoz, domiciliado últimamente en la Barriada de San Roque, número 45, de la calle Macón, cuyo actual paradero se ignora, por infracción de la ley de Caza, se cita por medio de la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" a dicho denunciado, para que el día 29 del corriente mes, y hora de las doce de su mañana, comparezca en este Juzgado municipal con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alburquerque a 5 de Febrero de 1936. El Secretario (ilegible).

JO—1782

ASTORGA

Don Cipriano Tagarro y Martínez, Juez municipal de Astorga.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que caso de ser habido, procedan a la detención del ejecutado Eiviro Prado Amigo, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Sopuerta (Vizcaya), de ignorado paradero, y le pongan a disposición de este Juzgado, a fin de ser reducido en arresto para extinguir la condena de diez días que le fué impuesta en el juicio de faltas que se le siguió en este Juzgado con el número 114 de 1935, por estafa.

Dado en Astorga a 4 de Febrero de 1936.—El Juez, Cipriano Tagarro.—P. S. M., el Secretario, Santos Martínez.

JO—1781

BÁRCABO

Don Antonio Solano Olivera, Juez municipal de Bârcabo, partido judicial de Boliña (Huesca).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado convocado para proveer la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con cuantos documentos justifiquen su derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" ante este Juzgado municipal, debidamente reintegradas.

Este distrito consta de 815 habitantes de hecho y 747 de derecho y el Secretario no percibe más honorarios que los señalados en el Arancel vigente.

Bârcabo a 28 de Enero de 1936.—El Secretario habilitado, M. Blasco.—El Juez municipal, Antonio Solano.

JO—1727

CANILLAS

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 102 de 1935, que se tramita en este Juzgado contra otros y Román Marlasca Marlasca, de ignorado paradero, ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Salustiano García Sanz, Tomás Hernando Quijada y Román Marlasca Marlasca, por lesiones mutuas.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Salustiano García Sanz, Tomás Hernando Quijada y Román Marlasca Marlasca a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas de este juicio por mitad e iguales partes; notifíquese a estas la presente sentencia, librándose el oportuno edicto al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid" para en cuanto se refiere al enjuiciado de ignorado paradero Román Marlasca Marlasca.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arin Urruchi."

Y para que la sentencia que antecede en cumplimiento de lo acordado sea notificada por medio de edicto inserto en la "Gaceta de Madrid" al enjuiciado Román Marlasca Marlasca, expido el presente testimonio en Canillas, con el visto bueno del Sr. Juez a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 200 y del que después se hará mención, ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Juliana González, por malos tratos,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juliana González a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia a las partes y para hacerlo a la enjuiciada librese oficio al Sr. Administrador de la "Gaceta de Madrid", con testimonio de la misma.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arin Urruchi."

Y para que se lleve a efecto la notificación de la enjuiciada insertándose en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio, con el visto bueno del Sr. Juez, en Canillas a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

Don Leopoldo Lorenzo Touza, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 185 de orden de 1935, por lesiones de Román Marlasca Marlasca, contra el que después se dirá, ha recaído la siguiente

"Sentencia.—En Canillas a 29 de Enero de 1936; el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Arin Urruchi, Juez municipal; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Modesta Bonacasa López, por lesiones.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Modesta Bonacasa López, a la pena de dos días de arresto que sufrirá en su domicilio y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose a la perjudicada por medio de la "Gaceta de Madrid", en la que se insertará el oportuno edicto.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arin Urruchi."

Y para que en cumplimiento de lo ordenado se lleve a efecto la notificación de la misma al perjudicado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", expido el presente testimonio que, con el visto bueno del señor Juez, firmo en Canillas a 29 de Enero de 1936.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo Touza.—Visto bueno: el Juez municipal, Francisco Arin Urruchi.

JO—1730

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28,